ACTA N° 158-2022 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes veinticinco de abril del dos mil veintidós, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta,** Kevin Antonio Campos Angulo(virtual), Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero(virtual), Pablo Josué Acosta Bonilla, Yuliana Vargas Barrantes(virtual), Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez(virtual), Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, José Florencio Venegas Álvarez, Rebeca Salas Aguilar, Germán Álvarez González, Jossette Dilana Montoya Robles.

Ausente: Yuliana María Mayorga Chavarría.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria, Estefania Castrillo Mora - asistente a.i. de Secretaría.

Sr. Diego Estrada Jiménez, segundo vicealcalde.

El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal solicita alterar el orden del día para que se incluya Mociones del señor Alcalde como primer punto y los demás quedarían en el mismo orden.

Una vez sometido a votación para alterar el orden del día resulta **APROBADO por unanimidad.**

ORDEN DEL DIA

I- Mociones del señor Alcalde
II- Lectura y aprobación del acta anterior
III- Lectura de correspondencia
IV- Asuntos de Trámite Urgente
V- Dictámenes de Comisión
VI- Informes de Asesoría
VII- Asuntos varios

APROBADA por unanimidad.

ARTÍCULO I

Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, le da el uso de la palabra a el Lic. Roblan Martínez, Contador Municipal para que exponga los estados financieros con corte al 31 de marzo de 2022.

En el uso de la palabra el Lic. Roblan Martínez indica que se presenta para exponer los estados financieros con corte al 31 de marzo de 2022 y aclarar consultas que hayan surgido a raíz del análisis de la información. En vista de que ya tuvieron acceso a la información vamos a ver las partidas más significativas y la radiografía como siempre se los he mencionado, importante tener claro que la base de registro de la información financiero-contable que es la base del devengo, lo cual es diferente a la base del efectivo que ahí prácticamente lo que se ve nada más son entradas y salidas del dinero de la municipalidad. Una vez con esto claro entonces empezamos con la primera partida que es la partida de efectivo y equivalentes de efectivo o sea prácticamente sería el dinero con que cuenta la municipalidad al 31 de marzo.

A continuación procede con el detalle del Análisis al Estado de Situación Financiera o Balance General Comparativo del 01 de enero al 31 de marzo del 2022:

Municipalidad de Esparza
Análisis al Estado de Situación Financiera o Balance General Comparativo
Del 01 de Enero 2022 al 31 de Marzo del 2022

- En miles de colones -

Cuenta	Descripción	Nota	Mar-22	% análisis vertical	Mar-21	%	Monto variación Absoluta	% Variación relativa
1.	ACTIVO							
1.1.	Activo Corriente							
1.1.1.	Efectivo y equivalentes de efectivo	03	4,879,444.77	26.58%	3,456,635.59	20.91%	1,422,809.18	41.16%
1.1.1.01.	Efectivo		₡4,879,444.77	26.58%	₡1,076,193.09	6.51%	3,803,251.67	353.40%
1.1.1.02.	Equivalentes de efectivo		₡0.00	0.00%	₡2,380,442.50	14.40%	(2,380,442.50)	-100.00%
1.1.2.	Inversiones a corto plazo	04	14,962.71	0.08%	14,412.67	0.09%	550.04	3.82%
1.1.2.01.	Títulos y valores a valor razonable a corto plazo		₡14,962.71	0.08%	₡14,412.67	0.09%	550.04	3.82%
1.1.2.02.	Títulos y valores a costo amortizado a corto plazo		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
1.1.2.03.	Instrumentos Derivados a corto plazo		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
1.1.2.98.	Otras inversiones a corto plazo		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
1.1.2.99.	Previsiones para deterioro de inversiones a corto plazo *		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
1.1.3.	Cuentas a cobrar a corto plazo	05	1,147,981.59	6.25%	1,106,647.29	6.69%	41,334.30	3.74%
1.1.3.01.	Impuestos a cobrar a corto plazo		₡447,817.66	2.44%	₡420,980.49	2.55%	26,837.17	6.37%
1.1.3.02.	Contribuciones sociales a cobrar a corto plazo		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
1.1.3.03.	Ventas a cobrar a corto plazo		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
1.1.3.04.	Servicios y derechos a cobrar a corto plazo		₡457,630.09	2.49%	₡383,901.99	2.32%	73,728.10	19.20%
1.1.3.05.	Ingresos de la propiedad a cobrar a corto plazo		₡34,274.08	0.19%	₡37,487.52	0.23%	(3,213.44)	-8.57%
1.1.3.06.	Transferencias a cobrar a corto plazo		₡60,000.00	0.33%	₡180,000.00	1.09%	(120,000.00)	-66.67%
1.1.3.07.	Préstamos a corto plazo		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
1.1.3.08.	Documentos a cobrar a corto plazo		₡114,616.16	0.62%	₡135,919.48	0.82%	(21,303.32)	-15.67%
1.1.3.09.	Anticipos a corto plazo		₡170.25	0.00%	₡0.00	0.00%	170.25	0.00%
1.1.3.10.	Deudores por avales ejecutados a corto plazo		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
1.1.3.11.	Planillas salariales		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
1.1.3.12.	Beneficios Sociales		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
1.1.3.97.	Cuentas a cobrar en gestión judicial		₡195,238.29	1.06%	₡110,122.76	0.67%	85,115.53	77.29%
1.1.3.98.	Otras cuentas a cobrar a corto plazo		₡4,669.86	0.03%	₡4,669.86	0.03%	0.00	0.00%
1.1.3.99.	Previsiones para deterioro de cuentas a cobrar a corto plazo *		-₡166,434.81	-0.91%	-₡166,434.81	-1.01%	0.00	0.00%
1.1.4.	Inventarios	06	45,891.07	0.25%	112,407.26	0.68%	(66,516.19)	-59.17%
1.1.4.01.	Materiales y suministros para consumo y prestación de servicios		₡45,891.07	0.25%	₡71,129.18	0.43%	(25,238.11)	-35.48%
1.1.4.02.	Bienes para la venta		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
1.1.4.03.	Materias primas y bienes en producción		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
1.1.4.04.	Bienes a Transferir sin contraprestación - Donaciones		₡0.00	0.00%	₡41,278.08	0.25%	(41,278.08)	-100.00%
1.1.4.99.	Previsiones para deterioro y pérdidas de inventario *		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
1.1.9.	Otros activos a corto plazo	07	107,827.73	0.59%	50,800.18	0.31%	57,027.56	112.26%
1.1.9.01.	Gastos a devengar a corto plazo		₡42,580.08	0.23%	₡45,789.95	0.28%	(3,209.87)	-7.01%
1.1.9.02.	Cuentas transitorias		₡65,247.65	0.36%	₡5,010.22	0.03%	60,237.43	1202.29%
1.1.9.99.	Activos a corto plazo sujetos a depuración contable		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
	Total del Activo Corriente		6,196,107.87	33.76%	4,740,902.99	28.68%	1,455,204.88	30.69%
1.2.	Activo No Corriente							
1.2.2.	Inversiones a largo plazo	08	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
1.2.2.01.	Títulos y valores a valor razonable a largo plazo		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
1.2.2.02.	Títulos y valores a costo amortizado a largo plazo		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
1.2.2.03.	Instrumentos Derivados a largo plazo		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
1.2.2.98.	Otras inversiones a largo plazo		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
1.2.2.99.	Previsiones para deterioro de inversiones a largo plazo *		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
1.2.3.	Cuentas a cobrar a largo plazo	09	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
1.2.3.03.	Ventas a cobrar a largo plazo		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
1.2.3.07.	Préstamos a largo plazo		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
1.2.3.08.	Documentos a cobrar a largo plazo		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
1.2.3.09.	Anticipos a largo plazo		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
1.2.3.10.	Deudores por avales ejecutados a largo plazo		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
1.2.3.98.	Otras cuentas a cobrar a largo plazo		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
1.2.3.99.	Previsiones para deterioro de cuentas a cobrar a largo plazo *		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
1.2.5.	Bienes no concesionados	10	12,156,428.88	66.23%	11,788,564.47	71.31%	367,864.42	3.12%
1.2.5.01.	Propiedades, planta y equipos explotados		₡5,175,472.68	28.20%	₡4,510,949.41	27.29%	664,523.27	14.73%
1.2.5.02.	Propiedades de inversión		₡0.00	0.00%	₡589,320.43	3.56%	(589,320.43)	-100.00%
1.2.5.03.	Activos biológicos no concesionados		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
1.2.5.04.	Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público en servicio		₡6,165,496.93	33.59%	₡5,097,016.85	30.83%	1,068,480.08	20.96%
1.2.5.05.	Bienes históricos y culturales		₡1,087.99	0.01%	₡1,087.99	0.01%	0.00	0.00%
1.2.5.06.	Recursos naturales en explotación		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
1.2.5.07.	Recursos naturales en conservación		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
1.2.5.08.	Bienes intangibles no concesionados		₡221,602.67	1.21%	₡224,609.67	1.36%	(3,007.01)	-1.34%

1.2.5.99.	Bienes no concesionados en proceso de producción		₡592,768.62	3.23%	₡1,365,580.11	8.26%	(772,811.49)	-56.59%
1.2.6.	**Bienes concesionados**	11	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
1.2.6.01.	Propiedades, planta y equipos concesionados		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
1.2.6.03.	Activos biológicos concesionados		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
1.2.6.04.	Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público concesionados		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
1.2.6.06.	Recursos naturales concesionados		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
1.2.6.08.	Bienes intangibles concesionados		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
1.2.6.99.	Bienes concesionados en proceso de producción		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
1.2.7.	**Inversiones patrimoniales - Método de participación**	12	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
1.2.7.01.	Inversiones patrimoniales en el sector privado interno		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
1.2.7.02.	Inversiones patrimoniales en el sector público interno		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
1.2.7.03.	Inversiones patrimoniales en el sector externo		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
1.2.7.04.	Inversiones patrimoniales en fideicomisos		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
1.2.9.	**Otros activos a largo plazo**	13	3,437.83	0.02%	2,031.33	0.01%	1,406.50	69.24%
1.2.9.01.	Gastos a devengar a largo plazo		₡3,437.83	0.02%	₡2,031.33	0.01%	1,406.50	69.24%
1.2.9.03.	Objetos de valor		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
1.2.9.99.	Activos a largo plazo sujetos a depuración contable		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
	Total del Activo no Corriente		12,159,866.71	66.2%	11,790,595.80	71.3%	369,270.92	3.13%
	TOTAL DEL ACTIVO		**18,355,974.58**	**100.00%**	**16,531,498.78**	**100.00%**	**1,824,475.80**	11.04%
2.	**PASIVO**							
2.1.	**Pasivo Corriente**							
2.1.1.	**Deudas a corto plazo**	14	877,239.14	35.60%	1,134,086.10	60.15%	(256,846.96)	-22.65%
2.1.1.01.	Deudas comerciales a corto plazo		₡150,070.23	6.09%	₡39,804.21	2.11%	110,266.01	277.02%
2.1.1.02.	Deudas sociales y fiscales a corto plazo		₡147,271.96	5.98%	₡124,640.44	6.61%	22,631.53	18.16%
2.1.1.03.	Transferencias a pagar a corto plazo		₡71,678.73	2.91%	₡497,252.05	26.37%	(425,573.31)	-85.59%
2.1.1.04.	Documentos a pagar a corto plazo		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
2.1.1.05.	Inversiones patrimoniales a pagar a corto plazo		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
2.1.1.06.	Deudas por avales ejecutados a corto plazo		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
2.1.1.07.	Deudas por anticipos a corto plazo		₡508,218.22	20.63%	₡472,389.40	25.05%	35,828.82	7.58%
2.1.1.08.	Deudas por Planillas salariales		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
2.1.1.13.	Deudas por Creditos Fiscales a favor de terceros c/p		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
2.1.1.99.	Otras deudas a corto plazo		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
2.1.2.	**Endeudamiento público a corto plazo**	15	37,839.17	1.54%	33,783.31	1.79%	4,055.86	12.01%
2.1.2.01.	Títulos y valores de la deuda pública a pagar a corto plazo		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
2.1.2.02.	Préstamos a pagar a corto plazo		₡37,839.17	1.54%	₡33,783.31	1.79%	4,055.86	12.01%
2.1.2.03.	Deudas asumidas a corto plazo		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
2.1.2.04.	Endeudamiento de Tesorería a corto plazo		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
2.1.2.05.	Endeudamiento público a valor razonable		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
2.1.3.	**Fondos de terceros y en garantía**	16	159,929.29	6.49%	108,277.56	5.74%	51,651.74	47.70%
2.1.3.01.	Fondos de terceros en la Caja Única		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
2.1.3.02.	Recaudación por cuenta de terceros		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
2.1.3.03.	Depósitos en garantía		₡117,500.03	4.77%	₡53,615.03	2.84%	63,885.00	119.16%
2.1.3.99.	Otros fondos de terceros		₡42,429.26	1.72%	₡54,662.52	2.90%	(12,233.26)	-22.38%
2.1.4.	**Provisiones y reservas técnicas a corto plazo**	17	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
2.1.4.01.	Provisiones a corto plazo		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
2.1.4.02.	Reservas técnicas a corto plazo		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
2.1.9.	**Otros pasivos a corto plazo**	18	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
2.1.9.01.	Ingresos a devengar a corto plazo		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
2.1.9.02.	Instrumentos Derivados a pagar a corto plazo		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
2.1.9.99.	Pasivos a corto plazo sujetos a depuración contable		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
	Total del Pasivo Corriente		1,075,007.61	43.63%	1,276,146.97	67.68%	(201,139.36)	-15.76%
2.2.	**Pasivo No Corriente**							
2.2.1.	**Deudas a largo plazo**	19	829,198.92	33.66%	0.00	0.00%	829,198.92	0.00%
2.2.1.01.	Deudas comerciales a largo plazo		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
2.2.1.02.	Deudas sociales y fiscales a largo plazo		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
2.2.1.04.	Documentos a pagar a largo plazo		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
2.2.1.05.	Inversiones patrimoniales a pagar a largo plazo		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
2.2.1.06.	Deudas por avales ejecutados a largo plazo		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
2.2.1.07.	Deudas por anticipos a largo plazo		₡829,198.92	33.66%	₡0.00	0.00%	829,198.92	0.00%
2.2.1.99.	Otras deudas a largo plazo		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
2.2.2.	**Endeudamiento público a largo plazo**	20	559,613.18	22.71%	609,367.08	32.32%	(49,753.91)	-8.16%
2.2.2.01.	Títulos y valores de la deuda pública a pagar a largo plazo		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
2.2.2.02.	Préstamos a pagar a largo plazo		₡559,613.18	22.71%	₡609,367.08	32.32%	(49,753.91)	-8.16%
2.2.2.03.	Deudas asumidas a largo plazo		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
2.2.3.	**Fondos de terceros y en garantía**	21	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
2.2.3.01.	Fondos de terceros en la Caja Única		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
2.2.3.99.	Otros fondos de terceros		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
2.2.4.	**Provisiones y reservas técnicas a largo plazo**	22	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%

2.2.4.01.	Provisiones a largo plazo		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
2.2.4.02.	Reservas técnicas a largo plazo		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
2.2.9.	**Otros pasivos a largo plazo**	23	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
2.2.9.01.	Ingresos a devengar a largo plazo		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
2.2.9.02.	Instrumentos Derivados a pagar a largo plazo		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
2.2.9.99.	Pasivos a largo plazo sujetos a depuración contable		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
	Total del Pasivo no Corriente		1,388,812.10	56.37%	609,367.08	32.32%	779,445.01	127.91%
	TOTAL DEL PASIVO		**2,463,819.71**	**100.00%**	**1,885,514.05**	**100.00%**	**578,305.65**	30.67%
3.	**PATRIMONIO**							
3.1.	**Patrimonio público**							
3.1.1.	**Capital**	24	554,006.59	3.49%	367,285.07	2.51%	186,721.52	50.84%
3.1.1.01.	Capital inicial		₡367,285.07	2.31%	₡367,285.07	2.51%	0.00	0.00%
3.1.1.02.	Incorporaciones al capital		₡186,721.52	1.17%	₡0.00	0.00%	186,721.52	0.00%
3.1.2.	**Transferencias de capital**	25	90,472.40	0.57%	0.00	0.00%	90,472.40	0.00%
3.1.2.01.	Donaciones de capital		₡90,472.40	0.57%	₡0.00	0.00%	90,472.40	0.00%
3.1.2.99.	Otras transferencias de capital		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
3.1.3.	**Reservas**	26	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
3.1.3.01.	Revaluación de bienes		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
3.1.3.99.	Otras reservas		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
3.1.4.	**Variaciones no asignables a reservas**	27	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
3.1.4.01.	Diferencias de conversión de moneda extranjera		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
3.1.4.02.	Diferencias de valor razonable de activos financieros destinados a la venta		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
3.1.4.03.	Diferencias de valor razonable de instrumentos financieros designados como cobertura		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
3.1.4.99.	Otras variaciones no asignables a reservas		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
3.1.5.	**Resultados acumulados**	28	15,247,675.89	95.94%	14,278,699.67	97.49%	968,976.23	6.79%
3.1.5.01.	Resultados acumulados de ejercicios anteriores		₡15,002,915.50	94.40%	₡13,840,353.93	94.50%	1,162,561.57	8.40%
3.1.5.02.	Resultado del ejercicio		₡244,760.39	1.54%	₡438,345.73	2.99%	(193,585.34)	-44.16%
3.2.	**Intereses minoritarios**		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
3.2.1.	**Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de entidades controladas**	29	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
3.2.1.01.	Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de entidades del sector gobierno general		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
3.2.1.02.	Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de empresas públicas e instituciones públicas financieras		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
3.2.2.	**Intereses minoritarios - Evolución**	30	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
3.2.2.01.	Intereses minoritarios - Evolución por reservas		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
3.2.2.02.	Intereses minoritarios - Evolución por variaciones no asignables a reservas		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
3.2.2.03.	Intereses minoritarios - Evolución por resultados acumulados		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
3.2.2.99.	Intereses minoritarios - Evolución por otros componentes del patrimonio		₡0.00	0.00%	₡0.00	0.00%	0.00	0.00%
	TOTAL DEL PATRIMONIO		15,892,154.88	100.00%	14,645,984.73	100.00%	1,246,170.15	8.51%
	TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		**18,355,974.58**		**16,531,498.78**		**1,824,475.80**	11.04%

El señor presidente municipal le da las gracias a don Roblan Martínez como siempre muy claro.

Regidora Fiorella Ramírez Silva: quería saber si esa plata del Inder del centro de acopio y lo del ICODER ahora está en el pasivo, pero cuando ya eso se ejecute a dónde es que pasa, es que no lo oí muy bien.

Sr. Roblan Martínez: siempre hay una ecuación que se aumenta el activo, tiene que aumentar el pasivo, si disminuye el pasivo tiene que aumentar activo. Entonces cuando eso ya se termine va a disminuir ese pasivo y una vez que se disminuye esa deuda va aumentar el activo, dónde va a ir a la parte de la piscina a bienes de infraestructura y uso público porque al final es para todo el cantón y la parte del centro de acopio también que es de todo el cantón, pero es para actividades directamente municipales eso va para la parte de edificios o construcción prácticamente.

No habiendo más consultas se procede a tomar el acuerdo respectivo.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar los Estados financieros al 31 de marzo de 2022, en los términos que han sido presentados por la Administración a este Concejo Municipal. Asimismo, traslada a la Alcaldía para que le dé el trámite correspondiente. **APROBADO por unanimidad.**

Se procede a someter a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado, sometido a votación resulta **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

El señor presidente y el señor Alcalde le agradecen a el Lic. Roblan Martínez por la presentación de los estados financieros.

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, le da el uso de la palabra a los funcionarios de la UNED y de la Administración Municipal Lic. Kenny Quirós y Ana Laura Pineda para darnos un informe de la gira de emprendedores en Esparza y también todo el trabajo que ustedes pueden ver expuesto en la Sala de Sesiones producto de toda la capacitación que llevaron diferentes emprendedores a lo largo del tiempo que llevan en el proceso, para mí es sumamente satisfactorio presentar por donde vamos y que nos falta, primero va a iniciar doña Jeannette de la UNED.

Sra. Jeannette Rodríguez, coordinadora de extensión de la UNED: la intervención nuestra va a ser muy rápida porque queremos darle todo el protagonismo a los artesanos, a la gente que ha estado llevando el proceso de gastronomía y de turismo, aquí pueden ver ustedes una exposición que ahora Ana Laura les va a dar mayores detalles, a finales de este cumplimos 8 meses de estar en un proceso sostenido el cual esta municipalidad ha apostado por procesos porque realmente ese es el éxito los procesos.

Hicimos la primera gira de validación el 7 de abril que fue con los después emprendedores y emprendedoras que están dentro del proyecto y uno de los objetivos principales de esta gira fue realizar encadenamientos productivos entre comunidades y fue sumamente exitoso. Ahora los compañeros les van a hablar un poco más de que se trató esa primera gira, pero ahora voy a dejar con ustedes a la compañera Ana Laura que es una de nuestra contra parte municipales para que ella les extienda un poquito más y les dé más detalles del tema.

Ana Laura: a mí me tocó hacerles del recorrido por la parte de los artesanos, pero también decirles que hemos seguido trabajando mucho de hecho hoy andábamos haciendo una visita, continuamos visitando más proyectos que se van a integrar al proyecto de las rutas turísticas además de los que ya tenemos, hoy andábamos por la comunidad de San Rafael y también decirles que estamos muy contentos con los artesanos porque han hecho un trabajo increíble, han mejorado mucho su producto y muchos han estado sobresaliendo en el sentido de que han estado participando en otros lugares exponiendo sus productos y venden, ha crecido mucho el artesano que tenemos dentro del proyecto, han crecido mucho, tenemos 14 personas.

Seguidamente muestra los trabajos de los artesanos que están en exposición en la sala de sesiones.

Esto es una pequeña muestra de los trabajos que se han ido haciendo durante las capacitaciones de los artesanos.

Sra. Jeannette Rodríguez: todo esto ha sido un proceso, ahora sigue colecciones con los artesanos, ellos tienen que aprender a trabajar con colecciones, sacar colecciones estacionarias y demás, va en aumento. Ahora tenemos un video que refleja muy bien lo que fue esa primera validación entre emprendedores y emprendedoras de las comunidades en las cuales estamos trabajando.

Seguidamente se muestra el video mencionado.

Indica la señora Rodríguez: en el video participó gente de las seis comunidades que estamos abarcando, Maricela les va adentrar en más en detalles, pero tenemos una de las personas que ya están a un paso de formalizar y es la “La Cocina de Mari”, cuando empezó dentro del proyecto era completamente informal y es la primera que está a un paso de formalizar por completo y eso nos llena de mucha alegría además de los artesanos/as que están en miras de convertirse o en cooperativa o en asociación. Ahora queda con nosotros la compañera Sandra Monge para hacer una intervención de lo que fue la gira.

La señora Sandra Monge Ramírez, cédula N° 1 0547 0767 presenta un informe muy rápido de lo que fue la primera gira de validación de todo el trabajo que se está haciendo. Procede con la siguiente presentación:







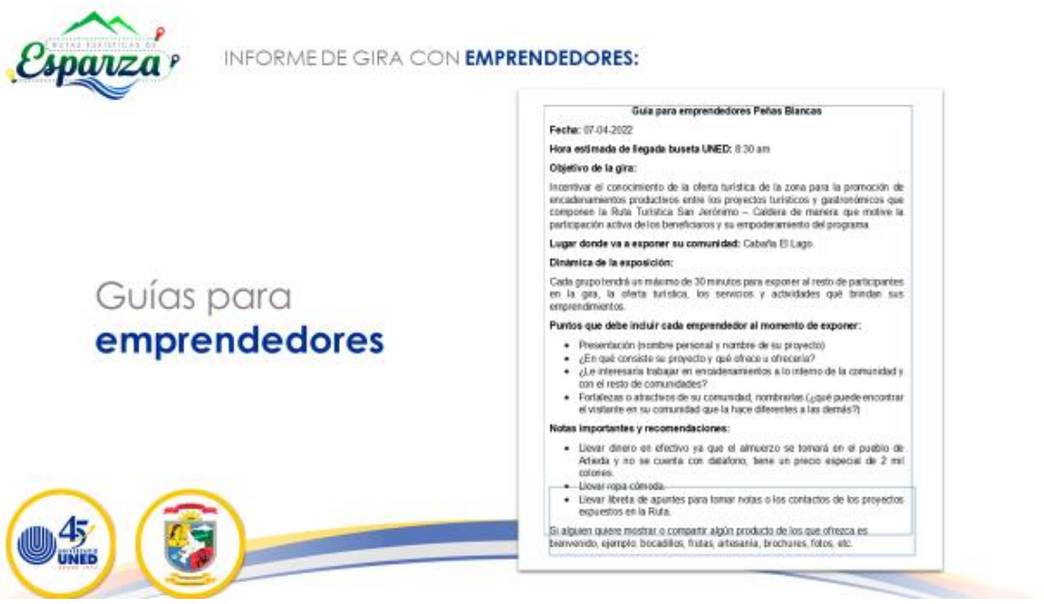
Sra. Rodríguez: nosotros podemos decir maravillas pero si no nos acompañamos de los emprendedores que son los que realmente importan aquí, que son los protagonistas y son los que deben tener la vos pues no podría ser validado, vamos a presentarles a la artesana Alejandra, ella nos va a contar rápidamente lo ha significado para ella este proceso.

Sra. Alejandra Mora Barquero: les quiero contar que estoy muy agradecida con la municipalidad y la UNED porque nos han permitido participar de este proyecto y muy contenta, esto ha sido maravilloso para mí, contar con el apoyo de profesionales como de doña Ana, Paloma, Jeannette, nos han enseñado muchísimo, yo soy administradora de empresas y ya tengo 12 años de no ejercer porque me he dedicado a mi casa, a mis hijos y en los últimos tiempo al emprendimiento, con lo del Covid bajó mucho las ventas, ahora con este proyecto ha sido una maravilla, estoy muy agradecida con todos, con Ana Laura también que nos ha apoyado muchísimo. De parte mía y de parte de todo el grupo de artesanos decirles que nos estamos esforzando muchísimo y muy agradecidos todos por esta oportunidad. Muchas gracias.

Sra. Jeannette Rodríguez: una de las cosas que mas le encanta al turista extranjero y nacional son las máscaras, por eso se hace mucho énfasis en las máscaras. El compañero Carlos Andrés también nos dice un poco de lo que significó la gira del 7 de abril.

Sr. Carlos Ramírez Rodríguez, cédula N° 3 0385 0285: dos puntos muy importantes es que cualquier gira que se haga tiene que llevar un orden de los tiempos, de los lugares que se van a visitar, las duraciones aproximadas, esto es algo que ya estamos trabajando en papel y próximamente con los emprendedores que van a tener actividades dedicadas a lo que es el guiado, el senderismo y otras para que sepan manejar los tiempos a la hora de trabajar con turistas. Hace la siguiente presentación:

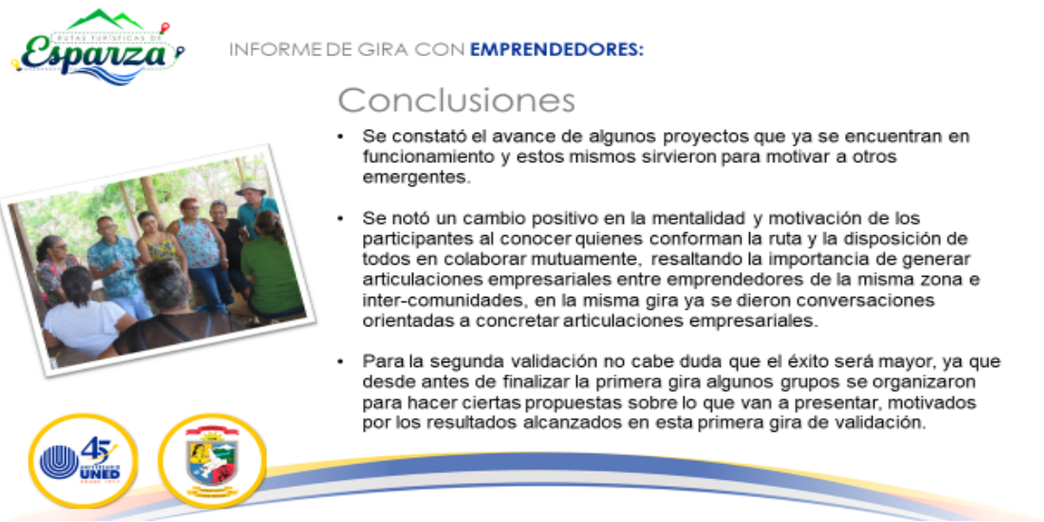




Continúa el señor Alejandro Madrigal con las conclusiones.

El señor Alejandro Madrigal Ramírez, cédula N° 1 0673 927, hace la presentación de las conclusiones:





Sr. Jeannette Rodríguez; tengo dos anuncios que hacerles, uno es que este proyecto va a participar en noviembre de una de las ferias internacionales de turismo más prestigiosas del mundo, vamos a llevar todo lo que se ha desarrollado en esta ruta turística y vamos a promocionar a ese nivel, entonces esperamos poder hacer incidencia y recibir turistas de esa parte del mundo y luego contarles que en este momento está en proceso una investigación de la gastronomía tradicional esparzana y esperamos ya el próximo año tener impreso el libro y los recetarios. Ahora les presento a dos emprendedores Maricela y Beltrán, Maricela por el área de gastronomía y Beltrán por el área de turismo.

Sra. Maricela: les agradezco a la Municipalidad y a la UNED que me tomaron en cuenta en este proyecto y ha sido para mí una satisfacción muy grande porque yo siempre había anhelado tener algo en mi casa y poder servirle a la gente que llegaba a pasear y por medio de este proyecto se mi hizo realidad este sueño. Poco a poco hemos ido surgiendo, ya casi tengo todos los papeles para estar al día con todo, con el fin de poder recibir más gente en la “La Cocina de Mari”. Seguir adelante, agradecerle a la Municipalidad y a la UNED, el emprendimiento ha sido muy favorable para todos.

Sr. Beltrán Quirós: agradecerle de ante mano a la Municipalidad, a la UNED por este proyecto tan bueno para el cantón, porque hoy estamos nosotros acá como representantes de casi todos, porque esto empieza en Peñas Blancas y termina en Caldera y en el área de nosotros que es en Artieda lo que es el turismo rural nos viene ayudar a nosotros mucho, tenemos algunos atractivos en lo que es Artieda como es el mirador doña Cecilia, el mismo pueblo la historia que tiene, más

la iglesia antigua que tiene y las famosas piedras, que ahí estamos con esos estudios a ver que sale, el mirador Cerro Cebollín muy precioso, los invito a que vayan un día a ver ese cerro, la Catarata El Salto, ya casi volvemos a activar el senderismo que solo en invierno se puede para apreciar bien lo que es la caída de agua, pero en sí es algo muy importante, les cuento que esto por lo menos en Artieda nunca lo habíamos visto, nos ha visitado mucha gente, inclusive hasta las televisoras de Costa Rica ya nos están visitando, esto va fomentando el atraer gente al cantón de Esparza y ojalá que todos los compañeros de las otras regiones se animen porque nosotros arrancamos de cero, ahí vamos poco a poco y con lo que se vaya generando se va creciendo. De antemano agradecerles al Concejo, al Alcalde, al presidente del Concejo y a la UNED muchas gracias porque esto viene a fomentar más empleo al cantón y nos visita mucha gente.

Sra. Rodríguez: informar que a partir del 30 de abril vamos a tener la visita de cuatro académicos mexicanos porque se está desarrollando un proyecto de turismo con enfoque biocultural, el compañero Ronald es uno de los compañeros que está llevando el curso y los vamos a tener por acá en Esparza y ahora cerramos nuestro espacio con el señor Kenny Quirós que también tiene cosas importantes que decirles.

Lic. Kenny Quirós Soto, Gestor de Planificación y Presupuesto: lo que me queda es expresarles el agradecimiento tanto al Concejo como a la Administración, al señor Alcalde, a la vicealcaldesa de creer en el proyecto y cuando a uno le dan las herramientas para poder trabajar se ven este tipo de productos, cuando a uno lo apoyan, cuando a uno le permiten y les dan las herramientas uno se dedica y se compromete al máximo para que se den este tipo de situaciones. Quiero externar también el agradecimiento al compromiso, al profesionalismo que ha tenido la UNED con el proyecto y a la compañera Ana Laura que se ha dedica al cien por ciento para que se logren este tipo de productos y no hay nada mas satisfactorio que llegar nueve meses después de iniciado el proyecto con un tema de pandemia y que ustedes puedan observar todo esto, que puedan escuchar la expresión que tienen todos los emprendedores, estas pequeñas empresas que están en los distritos del cantón y uno ve donde se comienzan a recoger los frutos de los objetivos y de las metas planteadas durante el año. De verdad el agradecimiento de parte mía, de parte de la UNED y de parte de todos los emprendedores y artesanos que están en este proyecto, hacia la administración y al Concejo Municipal. De ante mano quisiéramos invitarlos para que el 17 de mayo nos acompañen a la gira desde las 8 de la mañana hasta las 2 de la tarde aproximadamente, donde vamos a hacer el mismo recorrido desde Peñas Blancas a cerrar en Artieda, quisiéramos que nos acompañen si es posible todo el Concejo o por lo menos la comisión de turismo para que vean todos los encadenamientos que se han dado, que vean los proyectos, que los puedan palpar para que nos sigan apoyando para que este proyecto sea sostenible, ustedes saben que el convenio es a cinco años, pero siempre necesitamos seguir tanto con el apoyo presupuestario como que estemos de parte de la administración de lleno en el proyecto, esto lo de la plaza que se creó este año ha sido algo increíble y nos ha permitido ir avanzando cada vez más con este proyecto.

Sr. Alcalde: agradecer a don Kenny y a la UNED toda la exposición que nos han dado, ya vemos el avance reflejado en todo el esfuerzo que se ha hecho en conjunto la Municipalidad y la UNED, lo que esperamos es gestar la mayor información posible, con el fin de divulgarlo tanto a nivel nacional y a nivel internacional como ya tienen programado hacerlo, con el fin no solamente de generar la expectativa de aquel emprendedor que creyó en el proyecto sino también buscarle mercado de toda índole con el fin de que cada vez tengan más oportunidades de hacer crecer este proyecto que nació como pequeño pero que ahora es sumamente grande con productos mas elaborados y de mejor calidad

para el turista tanto nacional como extranjero, así que un agradecimiento sincero a Kenny, Ana Laura y la UNED pero sobre todo a las personas que han venido participando a lo largo del proceso que están totalmente motivados en el mismo y sabemos que van a lograr sus expectativas personales y familiares para lograr consolidad dichos proyectos que tienen plasmados desde hace mucho tiempo.
Regidora Fiorella Ramírez Silva: quiero agradecerle a doña Jeannette todo este esfuerzo que ha hecho porque este niño está creciendo, eso es lo que más me ha gustado, al principio nos presentó una pequeña parte de las artesanías y en Artieda ha sido un impacto tremendo el que ha tenido esto y esas artesanías cada día se ven mejores, esperamos seguir viendo ese crecimiento tan bueno que tienen. Me gusta mucho que también se ha motivado a la gente y eso es muy importante, así que muchas gracias doña Jeannette, muchas gracias a la UNED y ha sido un place haber conversado con usted en aquella reunión del INDER.
Regidor Ronald Robles Arley: me uno a las palabras de doña Fiorella, agradecer a la UNED el acercamiento que tuvo con nuestra municipalidad para poder entender este programa, también dar seguimiento a este curso que tenemos de agricultura que en este momento ellos están presentando. Decirle a la comunidad que se está demostrando en el turismo y en el turismo rural precisamente se ven fuentes de empleo generadores de trabajo y que esto lo debemos potencializar en todos los distritos de nuestro cantón porque ven como está generando producto y movimiento. Creo que la comunidad de Esparza debe apostar a desarrollar y potencializar el turismo en nuestra región, así como lo estamos haciendo en Orotina, San Mateo y aquí en Esparza puesto que esto nos va a ayudar mucho el crecimiento económico del cantón.
Síndico Cornelio Benavides Céspedes: con la UNED cuando comenzamos a buscar y a ver los caminos desde cero a 1400 metros y para mí como síndico es un placer y en el momento que esto culmine con el convenio que hay con la municipalidad haya muchas familias para dinamizar la economía en muchos lugares del cantón. Como síndico me siento contento, felicitar a doña Jeannette y compañeros de la UNED, Ana Laura y a todas las personas que de alguna u otra forma se han involucrado en esto, lógicamente a la Municipalidad por haber hecho ese convenio con la UNED. En la zona costera y en la parte alta hay un potencial turístico, esperemos que a largo plazo se pueda ver plasmado en una mejoría para el cantón.
Regidora Karol Arroyo Vásquez: quiero felicitar a los emprendedores porque en nueve meses ya se ven los frutos, me encantan todos los trabajos y todo lo que hacen. Que importante es para nosotros como Esparza porque somos uno de los pueblos más antiguo que tiene Costa Rica y hasta ahora vemos cosas que verdaderamente son de nuestra tierra, gracias Jeannette por el trabajo que están haciendo y gracias también emprendedores porque estamos viendo el fruto. Los felicito y espero de corazón que eso se quede para siempre y heredar a nuestros hijos y nietos esas grandes cosas que ustedes hacen.
Síndica Cindy Arroyo Loría: es un orgullo y me uno a las palabras de don Cornelio, el ver reflejado parte del distrito de San Jerónimo, Peñas Blancas, Cerrillos, San Jerónimo, es de suma felicidad ver que de allá salen demasiadas personas emprendedoras y que puedan sacar lo mejor que tienen eso me llena mucho. Gracias por el esfuerzo, la dedicación y tomar en cuenta a esas personas que son tan importantes.
Regidor suplente Pablo Acosta Bonilla: quería aprovechar la oportunidad para no solo dar las gracias a las personas que han estado involucradas en el proyecto, a la gente de la UNED, sino también a los funcionarios municipales, realmente se ve que han cumplido a cabalidad sus funciones con mucho esmero. Nosotros desde este gobierno local hoy nueve meses después podemos ver los frutos, para uno como representante del pueblo es una satisfacción muy profunda porque creo que

es el inicio, es una huella en la historia y yo sé como bien dice Karol que vienen grandes cosas para Esparza en los últimos años con el esfuerzo de todos, sin mezquindades políticas desde este plenario municipal se han gestado los mayores esfuerzos de parte de todos para hacer que las cosas sucedan. Reitero mi felicitación, mi agradecimiento a todos los que han ido más allá de solo cumplir su función y le han puesto amor a la situación.
Síndica suplente Irma Vega Blanco: agradecer a los involucrados, a la UNED, a la Municipalidad, a Ana Laura y a todas las personas que han hecho posible que este proyecto se esté dando. Felicitarlos a cada uno de los creadores porque me encanta ver emprendedores pero artistas, una vez más me reafirma a mí que Esparza está lleno de talento por todo lado, eso es una manera de empezar a resaltarlo. Felicidades y a todos los emprendedores muchas gracias.
Sr. Presidente Municipal: muchas gracias a los compañeros. Invitarlos para que el 17 de mayo participemos en la gira de trabajo que se va a estar haciendo.
3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-281-2022 de fecha 25 de abril de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
"Remito borrador de convenio de cooperación entre la Municipalidad de Esparza y la Junta de Educación de la Escuela Mata Limón, con el fin de que sea analizado por este órgano." **Hasta aquí la transcripción.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: De conformidad con la carta AME-281 de la Alcaldía, aprobar y autorizar a el señor Alcalde Municipal a firmar el convenio de cooperación entre la Municipalidad de Esparza y la Junta de Educación de la Escuela Mata Limón. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-280-2022 de fecha 25 de abril de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
"Remito borrador de convenio de cooperación entre la Municipalidad de Esparza y la Junta de Educación de la Escuela Diego Artieda y Chirinos, con el fin de que sea analizado por este órgano." **Hasta aquí la transcripción.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: De conformidad con la carta AME-280-2022 de la Alcaldía, aprobar y autorizar a el señor Alcalde Municipal a firmar el convenio de cooperación entre la Municipalidad de Esparza y la Junta de Educación de la Escuela Diego Artieda y Chirinos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
5- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-277-2022 de fecha 25 de abril de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
"Remito oficio COT-GA-0061-2022, suscrito por el Ing. José Antonio Acevedo Alfaro Coordinador de Gestión Ambiental, en el cual transcribe acuerdo tomado por la Comisión de PGAI. Asimismo me permito solicitar convocar a Sesión Extraordinaria el día miércoles 4 de mayo de 2022 a las 6:30 pm, con el fin de solicitar la actualización de la política ambiental de la Municipalidad de Esparza." **Hasta aquí la transcripción.**
SE ACUERDA: De conformidad con la carta AME-277-2022 de la Alcaldía, convocar a Sesión Extraordinaria el día miércoles 04 de mayo de 2022 a las 6:30 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, para el tema de la actualización de la política ambiental de la Municipalidad de Esparza. La agenda sería Mociones del señor Alcalde. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio GF-010-2022 de fecha 25 de abril de 2022, dirigida a la Alcaldía, por el MBA. Widman Cruz Méndez, Gestor Financiero; que dice:

"Le procedo a informar que, la inhabilitación de la plataforma Tecnología de Información para el Control Aduanero (TICA), como parte de los protocolos de seguridad ante el "hackeo" que sufrió el Ministerio de Hacienda golpea las operaciones de exportación e importación de mercaderías en nuestro país. Por cuanto, generó paralización y ralentización de las exportaciones e importaciones, en estos momentos el proceso de aduanas se lleva totalmente a mano.

Los puertos se encuentran colapsados con mercancías que no se pueden movilizar y no se permite ninguna forma de importación ni anticipada ni normal por ningún puerto de ingreso sea marítimo, aéreo o terrestre.

Esto provocará una disminución y retraso en el giro por parte de Hacienda de los recursos proyectados de la ley # 8461, en cuanto a las Juntas de Educación de los centros educativos del cantón de Esparza para el año 2022 y los recursos para proyectos financiados por la citada ley, ya que, estos recursos dependen de la movilización de mercadería en el puerto de Caldera producto de las importaciones y exportaciones." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: De conformidad con la carta GF-010-2022 de la Gestión Financiera, trasladarla vía correo electrónico a todas las comisiones que tienen que ver con recursos, a los miembros del Concejo Municipal y a los síndicos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO II
Lectura y aprobación de actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Ciento cincuenta y tres correspondiente a la sesión extraordinaria del miércoles seis de abril del dos mil veintidós.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento cincuenta y tres de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

2- Se conoce texto del Acta número Ciento cincuenta y cuatro correspondiente a la sesión ordinaria del martes doce de abril del dos mil veintidós.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento cincuenta y cuatro de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

3- Se conoce texto del Acta número Ciento cincuenta y cinco correspondiente a la sesión ordinaria del lunes dieciocho de abril del dos mil veintidós.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento cincuenta y cinco de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO III
Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota DE-214-2022 de fecha 11 de marzo de 2022, dirigida al Alcalde con copia al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Francisco Azofeifa Murillo, Director Ejecutivo a.i. de Conapdis; texto que se transcribe a continuación:

"Reciba un afectuoso saludo, de quienes laboramos en el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), rector en la defensa y promoción de los derechos de las personas con discapacidad.

En el marco de la función fiscalizadora asignada al Conapdis en la Ley 9303, el Subproceso de Fiscalización de la Dirección Técnica, cuenta con un Índice de Gestión en Discapacidad yAccesibilidad **(IGEDA),** que se aplicó en el año 2021, tanto a instituciones públicas como municipalidades. Los componentes de esta autoevaluación se establecen de acuerdo con las obligaciones y responsabilidades establecidas en el marco jurídico para la gestión pública.

Se adjunta, el informe de la entidad que Usted representa, en el cual está contemplado los

resultados está constituido con los siguientes apartados:
• Breve análisis de la metodología de evaluación
• Nota y posición obtenida entre las 46 municipalidades que aplicaron el IGEDA
• Nota y posición obtenida en el ranking por sector
• Hallazgos y recomendaciones por cada una de las dimensiones evaluadas
Hacemos de su conocimiento que se hará una sesión de devolución de resultados de forma virtual. Asimismo, es importante anotar que por medio de la Comisión Municipal sobre Accesibilidad (COMAD) pueden solicitar asesoría y capacitación para formular mejoras a los Planes de Equiparación de Oportunidades y cerrar las brechas identificadas en el IGEDA." **Hasta aquí la transcripción.**
Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal: creo que es un gran logro para el cantón, para el Concejo, para las organizaciones y para toda la gente que ha estado detrás de esto, por supuesto que siempre hay una gran oportunidad de mejora y yo sé que lo vamos a seguir haciendo porque ha sido una preocupación de este Concejo y desde la COMAD que ha presidido doña Karol y que integramos los cinco regidores siempre ha sido uno de los nortes de este Concejo y de la Administración también.
Sr. Alcalde: básicamente agradecer, este es un tema de logro no solamente de la administración si no todo el Concejo Municipal también, hemos sabido interpretar e ir cumpliendo la ley poco a poco siempre ha sido en el pasado muy poca la inversión en este tipo de proyectos, hoy nos proyectamos más en proyectos más ambiciosos, obviamente cumpliendo con la Ley 7600 para poder llevar a cabo de que la gente con alguna discapacidad pueda recorrer las calles del cantón y cualquier proyecto ingresar sin ningún tipo de obstáculo. Mas bien agradecer todo el apoyo que se ha tenido y que la importancia de este índice es generar documentación para poder dar soporte cuando se aplique y lo cual nos hace a nosotros tener una participación constante, la COMAD ha tomado su rol como corresponde y las asesoras también que conforman la COMAD y ayudan también en cuanto a la inspección continua de muchas de las obras, con el fin de determinar si hay alguna situación que arreglar en el sitio en el momento o posterior para así tener una infraestructura totalmente acorde a la gente con alguna discapacidad.
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota DE-214-2022 de Conapdis, se traslada copia a la Comisión de Accesibilidad para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- Se conoce nota DAJ-0325-2022 de fecha 18 de abril de 2022, dirigida a la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza, por Mario Alberto López Benavides, Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación Pública; texto que se transcribe a continuación:
"Reciba un cordial saludo. En atención al oficio Nº SM-181-2022, de fecha 09 de marzo 2022, para el trámite respectivo, se le ha sido asignado el expediente interno No. DAJ-DCAJ-EXP-0180-2022 y la referencia Nº 1282.
En atención a su consulta mediante la que traslada el oficio Nº DREP-SCE-07-0053-2022, correspondiente a comunicación de Proceso Legal contra la Junta Administrativa por parte de la Supervisión de Centros Educativos dirigido al Concejo Municipal, a efecto de que esta dependencia indique a dicho Concejo como proceder, se procede a señalar lo que de seguido se expone.
Primeramente, se hace la aclaración en relación a las competencias de esta dependencia jurídica, las que según el Decreto Ejecutivo Nº 38170-MEP "Organización Administrativa de las Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública", se encauzan en la emisión de criterios jurídicos solicitados únicamente por los Directores de las oficinas centrales y regionales de esta instancia ministerial, quienes deben cumplir con ciertos requisitos dispuestos en regulación interna emitida al efecto.
Asimismo, se considera muy respetuosamente, que, actuando al margen del principio de autonomía bajo el que operan las municipalidades, a esta dependencia no le es dable

manifestarse sobre las actuaciones y atribuciones de dicho Concejo Municipal, sin embargo, en aras de atender su petición, se procede a exponer seguidamente las siguientes consideraciones relacionadas con la declaratoria de inconstitucionalidad de los artículos del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, mediante los que se regulaban los procesos sumarios contra los miembros de las Juntas, ya que es la razón por la que deviene la gestión planteada.

Aclarado lo anterior, se indica que mediante la resolución Nº 2021028022, la Sala Constitucional resolvió la acción de inconstitucionalidad planteada contra los artículos 23, 25, 26, 27, 28 y 94 inciso f) del Decreto Ejecutivo Nº 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas". Dicha resolución en el por tanto, dispone:

"…Por unanimidad se declara inadmisible la acción en cuanto a la alegada transgresión del inciso c) del artículo 23 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, decreto ejecutivo n.° 38249-MEP del 10 de febrero de 2014; se declara sin lugar la acción en lo relativo a la acusada inconstitucionalidad de la frase "Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal respectivo cuando medie justa causa" del mismo artículo 23 del referido cuerpo normativo; y, se rechazan las solicitudes de los accionantes formuladas en el escrito incorporado al expediente digital a las 20:10 horas de 28 de julio de 2020. Por mayoría se declara parcialmente con lugar la acción por violación al principio de reserva de ley. En consecuencia, se declaran inconstitucionales los numerales 25, 26, 27, 28 y 94 inciso f) del referido Reglamento. La magistrada Garro Vargas salva parcialmente el voto y declara sin lugar la acción de inconstitucionalidad en relación con los artículos 25, 26, 27, 28 y 94 inciso f) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas. La sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de los artículos declarados inconstitucionales, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Reséñese este pronunciamiento en el diario oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Notifíquese este pronunciamiento a la parte accionante, al Procurador General de la República, a los ministros de la Presidencia y de Educación Pública, y a los coadyuvantes…"

Se debe considerar que sobre el alcance de la declaratoria de inconstitucionalidad, los artículos 88 y 89 de la Ley de Jurisdicción Constitucional señalan:

"Artículo 88. Las sentencias que declaren la inconstitucionalidad y pronuncien la anulación consecuente de la norma o los actos impugnados, producirán cosa juzgada y eliminarán la norma o acto del ordenamiento. Esa eliminación regirá a partir de la primera vez que se publique el aviso a que se refiere el artículo 90, lo cual se hará constar en él."

"Artículo 89. La sentencia que declare la inconstitucionalidad de una norma de ley o disposición general, declarará también la de los demás preceptos de ella, o de cualquier otra ley o disposición cuya anulación resulte evidentemente necesaria por conexión o consecuencia, así como la de los actos de aplicación cuestionados."

De conformidad con lo anterior, mediante la resolución citada fueron eliminados los artículos 25, 26, 27, 28 y 94 inciso f, del reglamento en mención, por encontrar la Sala Constitucional que existe una transgresión al principio de reserva de ley en relación con el derecho de defensa y el debido proceso que se debe observar en los procedimientos administrativos en cuestión, lo que conlleva a la pérdida de competencia funcional de los funcionarios en estos indicados, sean el jefe de Servicios Administrativos y Financieros de las Direcciones Regionales y los Supervisores de Centros Educativos para realizar las gestiones designadas en dichos enunciados concernientes al desarrollo del proceso sumario y el consecuente traslado al Concejo Municipal, sobre las denuncias relacionadas con los miembros de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

Por su parte, según las disposiciones de la resolución que declara la inconstitucionalidad de los artículos antes indicados, también se determina que sobre el artículo 23 dispone que no se considera inconstitucional la frase "Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal respectivo cuando medie justa causa", por cuanto no aprecia dicha Sala que la frase excluya la instauración de un procedimiento administrativo apegado a los

principios constitucionales que deben contemplarse, descartando así alguna incompatibilidad con el Derecho de la Constitución.
De conformidad con lo anterior y con la normativa aplicable, el procedimiento de destitución de los miembros de las Juntas es potestad del Concejo Municipal, el cual debe respetar las reglas del debido proceso, atendiendo las garantías y derechos consagrados en la constitución. Sin embargo, se reitera que lo señalado en el presente oficio se realiza en absoluto respeto del principio de autonomía de las municipalidades, por lo que deberá ser el Concejo Municipal el que defina su accionar en atención de sus atribuciones." **Hasta aquí la transcripción.**
SE ACUERDA:
1. Dar por recibida la nota DAJ-0325-2022 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del MEP, se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y posterior dictamen.
2.- De conformidad con el artículo 23 del Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto #38249-MEP, y con el oficio recibido por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación Pública, al Concejo Municipal se les faculta para imponer una única sanción que es la destitución de los miembros de las Juntas nombradas por dicho Concejo. En virtud de que los miembros de la actual Junta Administrativa del Liceo Emiliano Odio, ya cumplieron con el periodo legalmente establecido de 3 años, la actual Junta no está vigente, razón por la cual, la solicitud de destitución enviada por la Supervisora de Centros Educativos Circuito 07, pierde interés actual, ya que resultaría contradictorio realizar un procedimiento donde la única sanción posible sería la destitución de miembros de una Junta que, no se encuentra vigente. Los demás actos irregulares, pueden y deberían ser investigados y fiscalizados por las dependencias del MEP legalmente establecidas.- **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3 - Se conoce nota JVC-023-2022 de fecha 06 de abril de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Junta Vial Cantonal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:
"Para lo que corresponda, transcribo el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza, en Sesión Extraordinaria N.º 004-2022, según **Artículo III, inciso cinco,** celebrada el martes 5 de abril de 2022, en el cual se acordó lo siguiente:
5- Se conoce nota de fecha 14 de marzo de 2022, dirigida a la Junta Vial Cantonal por el señor Ronald Sandoval Ingeniero de la Gestión Vial, de la Municipalidad de Esparza; texto que se transcribe a continuación:
Debido a solicitudes que han presentado distintos vecinos de comunidades de nuestro cantón, hemos realizado varios estudios para determinar la necesidad de colocación de reductores de velocidad, cumpliendo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 40601-MOPT "Reglamento para la Instalación y Eliminación de Reductores de Velocidad en las Vías Terrestres" publicado en el Diario La Gaceta del 9 de agosto de 2017, por lo que hago de su conocimiento los estudios de reductores de velocidad solicitados.

Calle de la Universidad de la Ciencias y del Arte y el Cen-Cinai

Se llevó a cabo el estudio correspondiente para establecer la necesidad de colocar reductor de velocidad, observándose las siguientes características del área:

a. El sector en estudio comprende Ruta Cantonal, con código de camino 6-02-019.
b. La vía es en asfalto en buen estado.
c. Tiene doble sentido de circulación.
d. El área de inspección no cuenta con aceras peatonales.
e. El ancho de vía es de 4.5 metros.
f. Sobre la vía se encuentra el Cen-Cinai y la Universidad de Las Ciencias y el Arte, lo cual entre ambos centros educativos suman aproximadamente 225 estudiantes.

g. No existe señalamiento vertical ni horizontal en la zona de estudio.

Por las condiciones de la vía, en la zona la velocidad permitida debe ser de 25km/h y según la medición los vehículos que transitan por el sector no sobrepasan la velocidad permitida, ya que se presentó un promedio de 26 km/h, la cual está solo 1 punto por encima de la permitida en el lugar.

Analizando la situación existente en el lugar y debido a la falta de aceras peatonales en las que los estudiantes y vecinos de la zona se puedan desplazar y así evitar un accidente con algún vehículo, este departamento recomienda:

1. Autorizar la construcción de un reductor de velocidad tipo como se detalla en el siguiente cuadro y se muestra en el croquis adjunto:

Cuadro N°1. Ubicación de Reductores

Cantidad	Descripción	Ubicación
1	Reductor de velocidad	110 metros oeste del Restaurante Enis

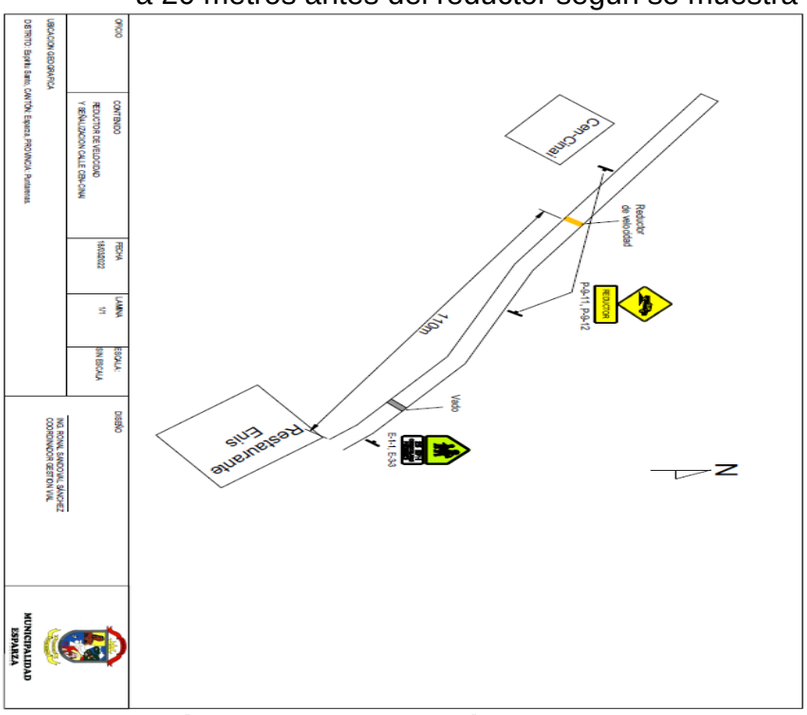
2. Colocar el señalamiento vertical que se adjunta en el croquis. Cabe indicar que toda la señalización propuesta, deberá ser ejecutada tal y como lo establece el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito, 2014.

Para la construcción de los reductores de velocidad se debe cumplir con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 17415-MOPT “Reglamento para la Instalación de Reductores de Velocidad” publicado en el Diario La Gaceta del 4 de marzo de 1987.

Es importante indicar que los reductores de velocidad deben ser construidos en concreto o asfalto, sin armadura metálica, con una dimensión de 1.2 metros de ancho por 7 centímetros de alto y no se debe alterar la superficie de la carpeta de concreto asfaltico o del concreto hidráulico de la calzada. Además, después de construidos se deben demarcar con pintura amarilla reflectante. Como anexo, se adjunta detalle de la sección transversal del reductor de velocidad.

Por último, una vez instalado el reductor de velocidad, se debe realizar la señalización vial correspondiente, a saber:

- ✓ Colocación de una señal tipo P-9-11 y P-9-12 que indique “REDUCTOR” a 20 metros antes del reductor según se muestra en el croquis adjunto.



HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

SE ACUERDA: Aprobar y enviar el estudio de reductores de velocidad en Calle de la Universidad de la Ciencias y del Arte y el Cen-Cinai y solicitar al honorable Concejo Municipal su debida aprobación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**" **Hasta aquí la transcripción.**

Indica el señor Presidente Municipal que con respecto a esta nota que se conoció en la sesión anterior se está haciendo una corrección en la ubicación del reductor de velocidad.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota JVC-023-2022 de la Junta Vial Cantonal de Esparza, aprobar el cambio presentado por la Junta Vial Cantonal de Esparza tal y como se indica en esta nota. Trasladar a la Administración para que lo ejecute y remitir copia al Concejo de Distrito Espíritu Santo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce nota INAMU-PE-0496-2022 de fecha 18 de abril de 2022, dirigida a la presidencia del Concejo Municipal, por la señora Marcela Guerrero Campos, Presidenta Ejecutiva del INAMU; texto que se transcribe a continuación:

"Asunto: Participación de mujeres en Consejo Municipal

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). Costa Rica ha venido logrando avances sustantivos en materia de derechos políticos de las mujeres. Una de las reformas significativas fue la inclusión del principio de paridad en el Código Electoral del año 2009, que señala en su artículo 2:

"Artículo 2: La participación política de hombres y mujeres es un derecho humano reconocido en una sociedad democrática, representativa, participativa e inclusiva, al amparo de los principios de igualdad y no discriminación.

La participación se regirá por el principio de paridad que implica que todas las delegaciones las nóminas y los demás órganos pares estarán integrados por un 50% de mujeres y un 50% de hombres, y en delegaciones, nóminas u órganos impares la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno.

Todas las nóminas utilizarán el mecanismo de alternancia por sexo, en forma tal que dos personas del mismo sexo no pueden estar en forma consecutiva en la nómina".

Pese a estas modificaciones normativas y los esfuerzos por impulsar la participación de las mujeres en todos los espacios de toma de decisiones, las elecciones municipales del año 2020 dejaron como resultado una deuda histórica con las mujeres y con la paridad como pilar de la democracia: de 82 alcaldías solamente 8 fueron ocupadas por mujeres (9.75%); de 8 intendencias, únicamente llegó una mujer (13%) y de 508 puestos en las regidurías en propiedad, llegaron 209 mujeres (41%). Conforme el Observatorio Municipal de la Unión de Gobiernos Locales, revisado en 2020, de los 82 Concejos Municipales solamente 20 de ellos, quedó electa una mujer como presidenta del Concejo Municipal, lo que representa solamente el 24,4%. Por su parte en las vicepresidencias quedaron electas 47 mujeres que representan el 57,3%.

En ese contexto, desde los mandatos del INAMU referidos a proteger los derechos de las mujeres consagrados tanto en declaraciones, convenciones y tratados internacionales como en el ordenamiento jurídico costarricense; promover la igualdad entre los géneros y propiciar acciones tendientes a mejorar la situación de la mujer y, desde el marco del respeto y reconocimiento a la autonomía municipal, es que hacemos un llamado a fomentar el espíritu del principio de paridad en las elecciones de mayo próximo a la Presidencia y Vicepresidencia de los Concejos Municipales, así como, para la segunda mitad del periodo de su gestión. Para lo cual, les instamos a:

-La representación proporcional por sexo del Concejo Municipal en la integración de las Comisiones municipales, tanto permanentes como especiales. Así lo indica el dictamen número C-387-2020 emitido por la Procuraduría General de la República y que se fundamenta en una serie de normativa nacional e internacional dirigida a impulsar los derechos humanos y políticos de las mujeres como también, la paridad de género en los

espacios de toma de decisiones. Normativa que como expresa este dictamen al citar el artículo 7.b de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, “pretende proscribir aquellas prácticas a través de las cuales se pretenda, directa o indirectamente, impedir, incluso de modo subrepticio y aun reflejo, que las mujeres electas a cargos públicos puedan, sin embargo, participar, de modo real, en las decisiones públicas y ejercer sus funciones” (dictamen número C-387-2020).

-La prevención y atención de la violencia contra las mujeres en los espacios políticos, a nivel interno del Concejo. Se requieren acciones contundentes de cero tolerancia a todo tipo de discriminación y violencia, como la que viven muchas mujeres en la política. Reconocemos el compromiso de los concejos que han asumido acuerdos contundentes en pro de la no violencia contra las mujeres en la política, así como, aquellos que han realizado esta y otras acciones que permitan erradicar éste y todos los tipos de violencia.

-Igualdad en la designación de recursos y acciones que atenúen el límite estructural que tienen las mujeres para acceder a los recursos económicos, situación que se ha agudizado debido a la crisis sanitaria y económica que enfrenta el país.

Al respecto el Artículo N° 13 sobre las atribuciones del Concejo, estipula entre otros, lo siguiente:

“l) Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual Operativo que elabore la persona titular de la alcaldía, con base en su programa de gobierno e incorporando en él la diversidad de necesidades e intereses de la población para promover la igualdad y la equidad de género” (Código Municipal).

-La inclusión de las demandas de las mujeres y la igualdad efectiva entre los géneros como temas de interés municipal. Lo cual implica, la ampliación, el fortalecimiento y legitimación de las oficinas de las mujeres e igualdad de género en las municipalidades, también, las políticas para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, políticas de alcance municipal y regional.

A dos años de gestión de los Concejos Municipales y en una coyuntura crucial para el desarrollo local y nacional, las elecciones de las presidencias y vicepresidencias de los Concejos Municipales pueden ser una oportunidad para que hagan suyo el papel protagónico que tienen en el avance de los derechos políticos de las mujeres, el cumplimiento paritario en el sentido más amplio, como en la democracia costarricense. Por ello, el llamado a relevar la participación efectiva de las mujeres del Concejo, quienes representan al 50% de las habitantes de cada uno de los cantones

Además, de hacer suyo los postulados de la democracia paritaria que supera la representatividad por sexo del 50% y aspira a relevar los principios democráticos en el centro de las trasformaciones hacia relaciones respetuosas, donde mujeres y hombres tengan acceso y disfrute de los derechos humanos que les asisten.

Valoramos y reconocemos el papel de los gobiernos municipales en la construcción de normas, prácticas y pautas que fomenten los principios de igualdad, no discriminación y respetos en la función municipal y nos ponemos a sus órdenes para aportar desde estos pilares democráticos.” **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota INAMU-PE-0496-2022 del INAMU y se traslada copia a la Comisión Condición de la Mujer para lo que corresponda. Asimismo, se remite copia a la Administración y a la COMAD. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce nota AI-OE-075-2022 de fecha 19 de abril de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, a el Alcalde Municipal y a el Gestor de Recursos Humanos, por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno; texto que se transcribe a continuación:

“Asunto: Invitación a convocatoria de resultados del Informe Borrador referente a la evaluación de la conformidad del marco jurídico y técnico sobre la actuación de la Gestoría de Recursos humanos. La Auditoría Interna se permite convocarlos a la reunión del 26 de abril 2022, a las 2:00 p.m., en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con el propósito de presentar los principales resultados del estudio que realizó esta Dirección de

Fiscalización y la Auditoría Externa, referente a la Auditoría denominada “Evaluación de la conformidad del marco jurídico y técnico sobre la actuación de la Gestoría de Recursos Humanos.” En esa reunión, se podrán aclarar los aspectos que sean necesarios para la comprensión de las situaciones expuestas y sus recomendaciones y escuchar cualquier comentario de parte de la Administración Activa.
Adicionalmente, se recuerda que por tratarse de un borrador del informe, ese documento tiene carácter reservado, en el que sus conclusiones y recomendaciones no constituye un acto final de esta Auditoría, y por lo tanto están sujetas a cualquier acción correctiva, que sea necesaria previa a emitir el informe definitivo; en consecuencia, esta Administración resulta responsable de velar por el debido resguardo de la información que se le proporciona y de emplearla únicamente para los propósitos aquí señalados.
Asimismo, por este medio se participa a dicha reunión a la Licenciada Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa Municipal.” **Hasta aquí la transcripción.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota AI-OE-080-2022 de la Auditoría Interna y quedan cordialmente invitados. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
6- Se conoce nota PAE-695-2022 de fecha 19 de abril de 2022, dirigida a la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza, por el señor Jorge Enrique Monge Alvarado, Encargado, Tribunal Supremo de Elecciones; texto que se transcribe a continuación:
“ASUNTO: Respuesta a nota SM-314-2022
En atención a su nota SM-314-2022 de fecha 08 de los corrientes, en la que informa que la situación presentada el pasado 6 de febrero, día de las elecciones nacionales, se repitió durante la segunda ronda electoral, le comunico que, según la información brindada por la asesora electoral, el paso fue regulado por las diferentes autoridades, y se le permitió estacionar en el parqueo del banco a las personas que así lo requerían, previa manifestación sobre el requerimiento del espacio.
Incluso la asesora manifestó que se realizaron las respectivas coordinaciones con los oficiales de tránsito para el cierre de la vía pública frente a la Escuela Arturo Torres Martínez. También se coordinó la apertura de todos los espacios en el parqueo del Banco Nacional de Esparza que se ubican al frente de la vía pública. Además, se contó con el apoyo del señor Delegado Ad Honoren Porfirio Herrera Zamora, del Sub Jefe de la Fuerza Pública de Esparza Greimner Romero Álvarez y el oficial Heiner Aguilar Rojas, todos los funcionarios anteriormente mencionados se mantuvieron en sitio durante toda la jornada electoral, con las móviles de Fuerza Pública y la de Tránsito, coordinando el paso para los usuarios del parqueo según, la ley 7600.” **Hasta aquí la transcripción.**
Se da por recibida la nota PAE-695-2022 del Tribunal Supremo de Elecciones.
7- Se conoce nota PE-134-04-2022 de fecha 20 de abril de 2022, dirigida a las Municipalidades del país, por el Dr. Erick Solano Coto Presidente Ejecutivo, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo; texto que se transcribe a continuación:
“Asunto: Comunicado sobre vigencia del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones
Por medio del presente oficio, la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) procede a comunicar y aclarar las dudas en cuanto a la vigencia del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU (RFU), publicado en el Alcance N°252 a La Gaceta N°206 del 13 de noviembre del 2019, y su respectiva modificación, publicada en el Alcance N°236 a la Gaceta N°224 del 7 de setiembre del 2020.
Lo anterior ya que recientemente desde el Departamento de Urbanismo del INVU, se han atendido consultas de gobiernos locales, respecto de la procedencia de la aplicación del RFU, a raíz de la Acción de Inconstitucionalidad interpuesta por la Municipalidad de Río Cuarto, Expediente N°21- 019013-0007-CO, teniendo que la Sala Constitucional da curso a la misma el 6 de octubre del 2021.

Para dar respuesta a dichas consultas municipales, se realizó una revisión de los antecedentes por parte del Departamento de Urbanismo y se emitió el criterio legal mediante el oficio N°DU-038-02- 2022, del 28 de febrero del año en curso, del cual transcribimos seguidamente lo que interesa:

<Tal y como lo indica la resolución inicial, se ordenó publicar por tres veces consecutivas un aviso en el Boletín Judicial sobre la interposición de la acción. Al respecto, veamos lo que indica el artículo 83 de la ley referida, sobre los efectos procesales de la publicación:

"Artículo 83. En los quince días posteriores a la primera publicación del aviso a que alude el párrafo segundo del artículo 81, las partes que figuren en los asuntos pendientes a la fecha de la interposición de la acción, o aquellos con interés legítimo, podrán apersonarse dentro Posteriormente continúa la audiencia oral y luego la resolución decisiva de la Sala, según lo establecido en los artículos 85 siguientes y concordantes.

Tal y como se indica en la resolución inicial supra indicada (Anexo 1) los efectos jurídicos de la interposición de la acción, conlleva a que la publicación realizada tienen por objeto: "poner en conocimiento de los tribunales y los órganos que agotan la vía administrativa, que la demanda de inconstitucionalidad ha sido establecida, a efectos de que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de la ley, decreto, disposición, acuerdo o resolución, tampoco se dicte resolución final mientras la Sala no haya hecho pronunciamiento del caso. De este proceso legal se extraen varias reglas. La primera, y quizás la más importante, es que la interposición de una acción de inconstitucionalidad no suspende la eficacia y aplicabilidad en general de las normas. La segunda, es que solo se suspenden los actos de aplicación de las normas impugnadas por las autoridades judiciales en los procesos incoados ante ellas, o por las administrativas, en los procedimientos tendientes a agotar la vía administrativa, pero no su vigencia y aplicación en general. La tercera es que -en principio- , en los casos de acción directa (como ocurre en la presente acción), no opera el efecto suspensivo de la interposición (véanse votos N°.537-91, 2019-11022, 19-006416 y 19- 015543 del Tribunal Constitucional)." (Lo resaltado corresponde al original; lo subrayado no).

Más adelante se indica en la resolución:

"Se hace saber además, que de conformidad con los artículos 81 y 82 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y conforme lo ha resuelto en forma reiterada la Sala (Resoluciones N° 0536-91, N° 0537-91, N° 0554-91 y N° 0881-91) esta publicación no suspende la vigencia de la norma en general, sino únicamente la aplicación en los casos y condiciones señaladas." (…)>

No se omite manifestar que la Procuraduría General de la República (PGR) se ha pronunciado sobre la procedencia de la aplicación del RFU, a través del dictamen N°PGR-C-271-2021 del 21 de setiembre del 2021, donde se indica:

<En reiteradas ocasiones, la Sala Constitucional ha considerado que, conforme con lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política y 15 y 19 de la Ley de Planificación Urbana (no. 4240 de 15 de noviembre de 1968), los Gobiernos Locales tienen la titularidad primaria en materia de planificación urbana y, como tales, son los encargados de emitir los planes reguladores cantonales.

Pero, a la par de esa competencia municipal, la Sala ha reconocido que el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo es una institución encargada de la planificación urbana a nivel nacional. Y, con base en lo dispuesto en el transitorio II de la Ley de Planificación Urbana, se ha aceptado que el INVU es competente para emitir disposiciones en materia urbanística, de manera supletoria, siempre y cuando las Municipalidades no hayan ejercido esa potestad.

El transitorio II señala:

"Transitorio II.- El Instituto dictará las normas de desarrollo relativas a las materias a que se refiere el artículo 21 de esta ley.

Podrá además, confeccionar los planes reguladores y delimitar los distritos urbanos y demás áreas sujetas a control urbanístico, en tanto las municipalidades no hubieren promulgado en la respectiva materia, o parte de ella, sus propias disposiciones locales con ajuste a esta ley.

Los preceptos y reglamentos que dicte el Instituto regirán en los territorios jurisdiccionales o en la parte de ello que las normas señalen, a partir de su publicación en el Diario Oficial."
El artículo 21 al que se hace referencia, establece que los reglamentos de desarrollo urbano, que el artículo 19 define como las reglas procesales necesarias para el debido acatamiento del plan regulador y para la protección de los intereses de las salud, seguridad, comodidad y bienestar de la comunidad, son el de zonificación, fraccionamiento y urbanización, de mapa oficial, renovación urbana, y construcciones.
Sobre la aplicación de esas disposiciones, la Sala Constitucional ha señalado que:
"Con fundamento en lo anterior, y en consonancia con la jurisprudencia citada, es que se reitera la tesis de que sigue siendo atribución exclusiva de los gobiernos municipales la competencia de la ordenación urbanística, y sólo de manera excepcional y residual, en ausencia de regulación dictada al efecto por las municipalidades, es que el INVU tiene asignada la tarea de proponer planes reguladores, pero a reserva de que sean previamente aprobados por el ente local; de manera que las disposiciones que al efecto dicte esta institución autónoma en lo que se refiere a planificación urbana, deben siempre considerarse transitorias, y en defecto del uso de las competencias municipales.
(…)
De todo lo señalado, queda claro que la competencia del INVU en materia urbanística, en primer término se dirige a la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Urbano, instrumento a través del cual, se fijan las políticas generales sobre el crecimiento y desarrollo de las áreas urbanas, y que es elaborado por la Dirección de Urbanismo y es propuesto por la Junta Directiva del Instituto; y en segundo lugar, como competencia residual, la facultad de dictar las normas urbanísticas –reglamentos y planes reguladoresen ausencia de normas urbanísticas dictadas por las respectivas municipalidades. Lo anterior encuentra su fundamento en el hecho de que negarle esta competencia a esta institución autónoma, implica crear un vacío en el ordenamiento jurídico que provoca un serio perjuicio en la seguridad jurídica nacional." (Voto no. 4205-1996 de las 14 horas 33 minutos de 20 de agosto de 1996. Reiterado en los votos nos. 4857-1996, 4926-2003, 5018-2004, entre otros. Se añade la negrita).
Al respecto, esta Procuraduría también ha señalado que:
"La Procuraduría se ha pronunciado en diversos pronunciamientos sobre la aplicabilidad de los reglamentos de construcción. La base de estos criterios es la pertenencia de los reglamentos de construcción al proceso de planificación urbana. Proceso que, en principio, corresponde a cada municipalidad. En ese sentido, la intervención del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo es supletoria; por ende, los reglamentos de este rigen cuando la municipalidad de que se trate carece de estos reglamentos o bien, cuando habiéndolos emitido, el reglamento correspondiente es omiso en ciertos puntos, que sí trata la reglamentación del INVU. En esa medida, la planificación urbana y, por ende, los reglamentos que le dan sustento y la aplican emitidos por el INVU son de aplicación supletoria." (Dictamen no. C-269-2013 de 27 de noviembre de 2013. En igual sentido véase el dictamen no. C-062-1994 de 25 de abril de 1994 y C-212-2021 de 19 de julio de 2021. Se añade la negrita).
(…) Con base en todo lo anterior y contestando la pregunta planteada, los reglamentos que en materia de planificación urbana emita el INVU son de aplicación supletoria, es decir, cuando no exista normativa municipal al efecto, o cuando, existiendo normativa, ésta no contemple un supuesto específico. De igual modo, el plan nacional o los planes regionales de desarrollo urbano que formule ese Instituto, resultan aplicables en los cantones o partes de éstos que no estén englobados en un plan regulador local, ello, sin perjuicio de la debida armonización de los planes locales que se lleguen a emitir con los instrumentos de planificación regionales y nacionales.
En ausencia de normativa local, la Municipalidad se encuentra obligada a aplicar los reglamentos y planes regionales o nacionales emitidos por el INVU, pues, de lo contrario, se crearía un vacío jurídico que no podría ser llenado mediante una simple decisión discrecional y antojadiza de la Municipalidad.

Tómese en cuenta que, los Gobiernos Locales, como parte de la Administración Pública, se encuentran sometidos al principio de legalidad, y, por tanto, no podrían desconocer reglamentos y normas que integran el ordenamiento jurídico y que deben ser aplicados de manera supletoria.>

Conclusiones:

• El Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, se encuentra vigente desde el 13 de septiembre del año 2020, toda vez que la Acción de Inconstitucionalidad supra citada se encuentra en su etapa inicial, y como se indicó en la resolución que puso en conocimiento la Sala Constitucional (transcrita en el Boletín Judicial N°200 del 18 de octubre del 2021), la misma no afecta la aplicación del RFU vigente de ninguna manera.

• De conformidad con el referido criterio de la Asesoría Legal del Departamento de Urbanismo, el dictamen de la Procuraduría General de la República, y propiamente de la resolución de la Sala Constitucional que da curso a la Acción de Inconstitucionalidad, se concluye que el Reglamento sujeto de revisión por parte de dicha Sala se encuentra vigente, por lo que debe ser aplicado supletoriamente por las municipalidades que no cuentan con plan regulador, o bien, que contando con dicho instrumento, el mismo sea omiso en ciertos aspectos que sí norma el Reglamento de alcance nacional emitido por el INVU." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota PE-134-04-2022 del INVU y se traslada copia a la Administración para su análisis y si posteriormente corresponde por parte de la administración municipal alguna otra acción la haga conocer a este Concejo.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

8- Se conocen las siguientes notas de Municipalidades:

- MC-CM 0135-03-2022 del Concejo Municipal de Curridabat, notifica acuerdo según consta en el artículo 2°, capítulo 6°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 100-2022, del 29 de marzo de 2022.
- SEC-3475-2022 del Concejo Municipal de Grecia notifica acuerdo **No.21** de la sesión ordinaria número **152**, celebrada el día **24** del mes **marzo** del año **2022**.
- MS-SCM-AC-0161-2022, el Concejo Municipal de Sarchí mediante acuerdo N° 3 de Sesión Ordinaria N° 101 del día 04 de abril de 2022.
- MQ-CM-370-22-2020-2024, referente al acuerdo 01, Artículo Tercero, Audiencias, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.155-2022, celebrada el día martes 05 de abril de 2022.

Se dan por recibidos los acuerdos de los Concejos Municipales anteriormente mencionados y se archivan.

9- Se conoce nota vía correo electrónico recibida el 25 de abril de 2022, del IFAM para Alcaldías, vicealcaldías, intendencias, viceintendencias, regidurías, sindicaturas y concejalías, donde invitan a una capacitación de todo lo que necesita conocer sobre la nueva Ley de Compras Públicas, es en línea, gratuito, el día 03 de mayo de 2022, de 9:00 am a 10:30 am.

Se da por recibida la invitación del IFAM.

10- Se conoce circular N°03-2022 de fecha 22 de abril de 2022, dirigida a Concejos Municipales, Municipalidades de todo el país, por la MSc. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto: Elección de Presidencia y Vicepresidencia Municipal, de medio periodo**

Reciban un cordial saludo de la Dirección Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales por este medio hacemos de su conocimiento aspectos relacionados a la elección de presidencia y Vicepresidencia Municipal de medio periodo, esto con base en el Oficio 11-2022AL emitido por el Asesor Legal de la UNGL.

Elección de Presidencia y Vicepresidencia Municipal, de medio periodo: El presidente y vicepresidente son electos para un período de dos años (2020-2022), siendo que estamos a aproximándonos a medio periodo, se deben elegir nuevamente los puestos de cita para el

periodo 2022- 2024, se plantea el problema de las normas aplicables a la sucesiva elección. Pues el Código Municipal soló brinda el procedimiento para la instauración del primer directorio y no así el cambio a mitad de periodo, una vez precluido el periodo inicial. El Asesor Legal brinda las siguientes recomendaciones.
1. La sesión debe realizarse en el recinto de sesiones municipales del Honorable Concejo Municipal. No se requiere convocatoria debe celebrarse a las 12 horas del primero de mayo 2022 Esta sesión es solemne y a criterio de esta Asesoría Legal no genera pago de dietas. Pues el orden del día es únicamente para elección de los puestos de cita, homologando el procedimiento a la sesión solemne de juramentación de inicio de periodo. Cabe la excepción del artículo 37 inciso b del Código Municipal aplicable ante una declaración de estado de emergencia cantonal o nacional.
2. Los actuales presidentes y vicepresidentes integran el directorio hasta el acto de juramentación y toma de posesión del nuevo directorio municipal, debe considerarse que puede existir reelección, sí es así la voluntad del Concejo Municipal y la votación así lo confirma.
3. Debe existir un acto de juramentación al nuevo directorio, aún si son reelectos, en el sentido que es un nuevo periodo de 2 años.
4. Votan únicamente regidores propietarios, La votación es secreta.
5. No hace falta debate previo, pero sí puede autorizarse algún período para presentación de candidatos.
6. Cualquier regidor propietario puede votar por sí mismo. Los candidatos que obtengan mayor número de votos ganaran el puesto uninominal. Son Votaciones Independientes. Y se destaca que lo que se requiere es una mayoría relativa, de existir empate, la suerte lo decidirá.
7. No es necesario publicar en La Gaceta la conformación del Directorio.
8. Se insta a cumplir con los protocolos y lineamientos sanitarios para la prevención del COVID19.
9. Deberán verificar si en su municipalidad tienen reglamentado el tema referente a elecciones de presidencia y vicepresidencia y apegarse a la normativa interna vigente.
Las 9 recomendaciones no son vinculantes, se respeta la autonomía de cada Gobierno Local con base en la potestad que les otorga el artículo 4 de la Ley 7794 y 170 de la Constitución Política.” **Hasta aquí la transcripción.**
Dar por recibida la circular N° 03-2022 de la UNGL.
Regidora Fiorella Ramírez Silva: una consulta quién los va a juramentar.
Sr. Presidente Municipal: una vez que son electos el presidente/a juramenta al presidente/a y el presidente/a juramenta al vicepresidente/a.
11- Se conoce nota CDES-02-2022 de fecha 22 de abril de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el síndico Rafael Morera Guerrero, Concejo Distrito Espíritu Santo; texto que se transcribe a continuación:
“En relación a la solicitud planteada por el señor Alcalde Municipal, para establecer fecha y hora para realizar una reunión con los miembros de cada Concejo de Distrito.
Al respecto, me permito indicarle que el Concejo de Distrito Espíritu Santo ha definido el día martes 26 de abril de 2022 a las 18:30 horas en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal.” **Hasta aquí la transcripción.**
Dar por recibida la nota CDES-02-2022 del Concejo Distrito Espíritu Santo.
Sr. Alcalde: aprovechar para que los demás síndicos me indiquen la fecha para irme preparando con tiempo.
Síndica Ilianette Picado Sánchez: yo ya aparté la fecha con Cintia es para el jueves 05 de mayo, a las 5 de la tarde en el Palacio Municipal.
12- Se conoce nota de fecha 18 de abril de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la MSc. Elena Lorena Araya Quirós, en calidad de Supervisora del Circuito 07 de Esparza; texto que se transcribe a continuación:
“Asunto: El que se detalla

La suscrita MSc. Elena Lorena Araya Quirós, en calidad de Supervisora del Circuito 07 de la Dirección Regional de Educación de Puntarenas, les saludo muy respetuosamente y deseo éxito en su digna y valiosa labor para nuestro cantón.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", le remito para su respectivo aval y trámite, la propuesta de Terna para la Junta Administrativa del Liceo Emiliano Odio Madrigal., debido a su vencimiento de la misma, tramitado por la Directora de la Institución, MSc. Eida Pizarro Rodríguez, desde la oficina Supervisión circuito 07 propongo a las siguientes personas:

Terna 1	
Nombre	**Cédula**
José Douglas Venegas Castillo	**602530469**
Víctor Manuel Leitón Solís	603560438
Yaduixa de los Ángeles Hernández Núñez	205520450

Terna 2	
Nombre	**Cédula**
Adriana Delgado Abarca	**113130751**
Roberto Carlos Rodríguez Rodríguez	602830098
Wilfredo León Espinoza	205610846

Terna 3	
Nombre	**Cédula**
María Catalina Guzmán Villalobos	**602650798**
Verónica Rosales Rosales	603590417
Mauren Chaves Moraga	503180851

Terna 4	
Nombre	**Cédula**
José Jesús Álvarez Hernández	**603340779**
Ericka Maritza Álvarez Sandí	108830745
Adriana Delgado Abarca	113130751

Terna 5	
Nombre	**Cédula**
Cindy Díaz Picado	**602940576**
María del Carmen Morales Matarrita	602430841
María José Zúñiga Caño	604460287

Hasta aquí la transcripción.

Indica el regidor Ronald Robles Arely: la señora Cindy Díaz Picado es cocinera en el colegio, mi pregunta es si una persona que trabaje en la institución puede ser parte de la junta.

El señor presidente municipal indica que sería mejor devolver todo el legajo para que se revise porque no es posible que una persona no puede ser patrona de ella misma. Entonces devolvemos el legajo de nuevo a la supervisión para que haga la revisión correspondiente y las enmiendas que correspondan.

Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico: el artículo 13 del Reglamento de Juntas dice que los miembros de las juntas no podrán ser parientes entre sí por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive ni de quien ejerza la dirección del centro educativo, tampoco los parientes de los miembros del Concejo Municipal hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive. Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y de la municipalidad podrán ser miembros de una junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la

naturaleza del puesto que desempeña. En ese caso es el Concejo el que tiene que decidir si el puesto que ejerce la señora hay conflicto de interés, evidentemente está diciendo que quiere ser miembro de una junta directiva para un centro donde ella misma trabaja posiblemente si exista conflicto de interés en ese caso por eso el Concejo estaría devolviendo la terna a la supervisión para que valore ese supuesto.

SE ACUERDA: De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto #38249-MEP, los funcionarios del MEP podrán ser miembros de una Junta, siempre y cuando no haya conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñan. En el caso que nos ocupa. al parecer la señora Cindy Díaz Picado, propuesta en la terna número 5, es actualmente empleada del MEP como cocinera del Liceo Emiliano Odio, lo cual para este Concejo se constituye en un evidente conflicto de interés que impediría realizar su nombramiento como miembro de la Junta Administrativa de ese mismo Liceo. Por lo anterior se hace devolución del expediente.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO IV

Asuntos de Trámite urgente

1- Regidor Fernando Villalobos Chacón: recordar de la sesión solemne de este domingo primero de mayo para la elección del directorio interno de este concejo a las 12 en punto. Es presencial, es solemne y el protocolo es blanco y negro.

Algunas fechas ya el tiempo nos avanzó, les repartí un recordatorio, siempre tratamos de que algunas fechas no pasan desapercibidas, el 19 de abril fue el Día del Aborigen Costarricense, también el 22 de abril fue el Día de la Tierra, el 23 de abril fue el Día del Libro, yo les invité a que hoy trajéramos un libro y lo compartiremos con alguien, hay que intercambiarlo, yo por ahí ya con don Germán intercambié uno, por ahí regalé otros y por aquí me queda uno para alguien que lo quiera. En la universidad hicimos ese proyecto antes de la pandemia, entonces llevamos un montón de libros y pusimos una biblioteca en una parte donde estaba bajo techo pero al aire libre, la idea era dejar un libro y llevarse otro, es intercambiarlo y al final al cabo como de 3 meses del experimento social habían más libros en la biblioteca en cantidad de libros que los que inicialmente habíamos puesto, habíamos puesto una serie de libros para donarlos, pusimos como 50 libros para comenzar el proyecto, Entonces la gente si responde a estas cosas y los invitamos para que comparta todavía estamos a tiempo para que lo hagamos.

También hoy es el día mundial contra el maltrato infantil, es un tema importantísimo y mañana es el Día de la Secretaria pero así que le damos un saludo muy especial a doña Margoth y a doña de Estefania en el Día la Secretaria.

2- El regidor Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal da a conocer nota de fecha 24 de abril de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Gabriela Ovando Espinoza, cédula N° 6-0386-0105; que dice:

“Respetables Regidores, luego de saludarles, nosotros los firmantes, vecinos de las Parcelas, que entra por Salinas y sale a Mata Limón, les solicitamos a ustedes que son humanitarios y de gran corazón lo siguiente: Algunos conocen y otros no, las penurias que tenemos para poder transitar la calle que nos da acceso a nuestros hogares, es sólo huecos por todo lado, el sistema de alcantarillado colapsado, barro y polvo se unen en una mezcla que no podemos ni caminar a pie, los vehículos solo con doble tracción pueden circular, les solicitamos la posibilidad de ayudarnos aunque sea con un paso de alcantarilla, esta es la que mas se afecta con las lluvia, esta alcantarilla sería el ancho de la calle más los cabezales, con un diámetro que el agua fluya hacia el manglar, muchos les agradeceremos la ayudan que nos den, por todo niños escolares, consultas al Ebais, tomar el bus para hacer compras y citas médicas a Clínicas y Hospitales, tenemos también adultos, adultos mayores, mujeres adultas, mujeres embarazadas, como en todas las comunidades, con una población civil de 200 habitantes. Más personas viajeras que usan esta calle como ruta alterna, agradeciéndole la atención a

esta situación que nos afecta, de ustedes con todo respeto Comunidad de las Parcelas de Salinas, su servidora por los firmantes."
Síndico Cornelio Benavides Céspedes: es un problema eterno porque con o sin razón son precaristas y siempre han tenido el problema de esa calle, yo les he informado más de una vez que legalmente la municipalidad no puede invertir recursos ya que la calle no es un camino municipal, habría que esperarse cuando venga el plan regulador costero y si con esa herramienta se puede incorporar, sin embargo yo no puedo decirles que no, les dije que hicieran la nota al Concejo para que sea el Concejo que tome la decisión de qué se puede hacer, porque uno como síndico la gente llega a buscarlo y tienen toda la razón, en esa calle no se puede caminar definitivamente, sea como sea son humanos, también tienen problemas porque no les dan agua en partes, en otras partes si tienen agua. Toda la gente necesita de los servicios y la posibilidad que por lo menos sea una calle transitable. Entonces les dije que enviaran una nota al Concejo y ver que aprueba el Concejo.
SE ACUERDA: Trasladar la nota de los vecinos de las Parcelas que entra por Salinas y sale a Mata Limón, a la Administración para que brinde un informe técnico y legal de la solicitud. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- Regidora Fiorella Ramírez Silva: referente al camino de Artieda el problema es que la compañía que está haciendo esas cunetas, resulta que hacía toda la estructura de madera y después le echaban arena y duraban una semana o dos semanas y nada que echaban el cemento, llovía y el agua se iba otra vez, yo varias veces los he visto que no pasan de la primera quebrada, tienen casi como dos semanas de no pasar de la primera quebrada, yo les pregunté y me dicen que el cemento viene desde el puente de la Amistad, así que no sé si es cierto y que ahora tomaron una resolución de que van a hacer 8 metros y entonces hacen el chorreo del cemento. Ahora no sé cuanto irá a durar eso, pero por lo menos ahora sí yo los vi que ya pasaron la quebrada, es que no pasaban de la primera quebrada, no sé por qué tienen que ir hasta allá, no sé si es que tienen un contrato con alguien ahí por el puente de la Amistad y luego en la segunda quebrada viniendo de Esparza para Artieda hay una cuesta que todavía está en lastre, pero resulta que le habían puesto unas cunetas, las cunetas se están lavando y se están moviendo, entonces es pecado que eso pase. Yo no creo, pero ahí tienen la teoría de que el agua viene desde arriba y se viene por el por el centro del camino, se hacen unos huecos enormes y se van lavando las bases de las cunetas, no sé si la administración, la junta vial o alguien pueda ver eso próximamente.
SE ACUERDA: De conformidad con lo que expone la regidora Fiorella Ramírez Silva, trasladar a la Administración para que haga la revisión correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4- Segundo Vicealcalde Luis Diego Estrada: recordarles que mañana inicia la Semana Pura Vida organizada por la Municipalidad de Esparza y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, mañana 26 de abril en el Complejo Deportivo Cultural y Turístico Hugo Millet Carranza Arce, habrá capacitaciones gratuitas a partir de las 2 de la tarde, charlas sobre lesiones, sobre masajes, etc., y al mismo tiempo a partir de las 2 de la tarde en el Ateneo de la Iglesia Católica tendremos valoraciones gratuitas como ya antes lo habíamos mencionado en el tema de terapia física, y terapia respiratoria, terapia ocupacional y terapia del lenguaje.
El día miércoles habrá a las 8 de la mañana yoga, a las 5 de la tarde zumba, a las 6 de la tarde porrismo y todas estas actividades totalmente gratuitas. Habrá rifas entre todas las personas que asistas a las actividades tanto a yoga como a zumba, como a la exhibición de porrismo y a todas las capacitaciones que van a brindar, rifas ya confirmadas, ollas arroceras, plantillas de gas, plantillas eléctricas, cooffemarker, lavadoras, hornos microondas y muchas otras cosas más que trae la Universidad Santa Paula para compartir con el cantón de Esparza y con todas

las personas que asistan al evento. Esas rifas son totalmente gratuitas, el único requisito es participar de alguna de todas las actividades que están organizadas.
Quería agradecerle a don Pablo Acosta nuestro regidor quien ha servido de enlace directo con la iglesia católica para que nos hayan facilitado el Ateneo sin esa posibilidad creo que esa actividad se hubiese visto bastante en problemas porque había que guardar algunos insumos que trae la universidad para compartir con el cantón, entre ellos toda la premiación que se trae la rifa. Agradecer también al Comité de Deportes por el compromiso que han ejercido en esta actividad, la Municipalidad Esparza con el préstamo del camión que mañana va para San José.
Quería solicitarle a este honorable Concejo Municipal es ver la posibilidad de enviar una invitación a los supervisores del circuito 07 y 08 para que lo puedan compartir con los docentes de la instituciones educativas en materia de que el día miércoles desde las ocho de la mañana habrá terapia de lenguaje gratuito para todas las personas del cantón, pero me gustaría que se pueda difundir en las escuelas de la comunidad para que así si algún padre de familia tiene algún niño con este déficit en el lenguaje pues asista de manera gratuita y reciba una valoración por profesionales de la universidad. Muchísimas gracias por el espacio.
SE ACUERDA: Informar a las dos Supervisiones del Circuito 07 y 08 de Esparza de la actividad que se realizará el martes 26 de abril del presente año. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
5- Regidora suplente Candy Chavarría Cordero: quería exponer acá un tema bastante delicado de una fuga de agua que se dado en calle los Castillos que se ha reportado varias veces, que ya ha provocado accidentes tanto a personas en silla de ruedas como motocicletas y demás. Ya los vecinos tienen unos baldes, tienen rotulado, pero no se trata de eso, es un desperdicio del agua que se está dando, el asfaltado se está dañando, es un peligro latente para toda la población que tiene que transitar por ahí porque pueden atropellar a alguien y es bastante preocupante. Ya se ha reportado varias veces, los vecinos me han mandado reportes y el AyA nada que interviene, ya más adelante llegando a calle Matute hay otra que está empezando también.
Entonces a ver si nos ayudan con un acuerdo para pasarlo al AyA y hacer un poquito de presión porque esto es algo serio, no se trata de un huequito en la calle que también son bastante peligrosos, sino que hay un desperdicio de un líquido, hay un peligro latente para toda la población y más para la más vulnerable y eso es un problema de todos. Entonces hay que ponernos un poquito serios con el AyA en este aspecto porque la verdad no entiendo como han descuidado bastante esa parte.
Regidor Ronald Robles Arley: al igual que Candy los vecinos de calle Los Castillos me enviaron los video los cuales yo se los pasé al señor alcalde y también hice la visita al lugar que está mencionando Candy, existe una fuga bastante considerable y más adelante como dice ella se está haciendo otra, lo preocupante es que ya han habido accidentes como dice Candy, el primer video que le envié a don Asdrúbal fue donde un señor en silla de ruedas calló en un hueco y lo tuvieron que sacar y el segundo es donde va una muchacha en motocicleta y se cae se quiebra un dedito del pie y casi la atropella un carro que viene en sentido contrario y otros más que los vecinos no han pasado. Como les digo los videos se los envié a don Asdrúbal y él ya hizo la gestión, pero como dice la compañera Candy aún Acueductos y Alcantarillados no nos responde, así que deberíamos de presionar. Ellos les respondieron a los vecinos que no tienen maquinaria y toda la historia que ya sabemos con respecto a AyA. Yo pensé que si nosotros podríamos intervenir en el bendito hueco porque de verdad es de carácter urgente, pero como dice el señor Asdrúbal él ya interpuso los oficios para que esto lo arreglen pero aún el AyA no responde nada.

Sr. Alcalde: tomen un acuerdo y se lo envían al AyA y no solamente eso, si no que planteen a este Concejo un cronograma de reparación de todos los huecos que se han venido formando y las fugas que existen en el cantón y no solamente al AyA de Esparza si no de San Mateo porque la parte baja está igual con un montón de fugas que no se están interviniendo en tiempo.
Regidora suplente Yuliana Vargas: el mismo tema como dice don Asdrúbal no solo es que ocasiona un riesgo, todos los que transitamos por las calles del cantón no hay parte que no encuentre usted una fuga, es un riesgo por los huecos que se hacen, es un desperdicio de agua que se hace, que sabemos que es un recurso demasiado importante que ojalá nunca se llegue a acabar, aparte que las calles que están asfaltadas o las que no se ven muy deterioradas por ese recorrido de agua, hay lugares que a veces parece un río, ese mismo de calle Castillo, bueno yo vivo por acá y en la noche es cuando la presión de agua aumenta ese caño parece como un río, entonces como dice Candy sí está dañando el asfaltado y así están todas las calles del cantón porque no hay un lugar donde uno no encuentre aunque sea una fuga pequeñita, pero de algo pequeñito se hace algo grande y ocasiona muchos problemas. Entonces sí sería muy importante eso que ha dicho don Asdrúbal y lo que ha dicho los compañeros.
SE ACUERDA: Solicitar al AyA de Esparza enviar a este Concejo Municipal un cronograma de reparación de todos los huecos que se han venido formando y las fugas que existen en el cantón de Esparza. Asimismo, se le solicita al AyA de San Mateo reparar las fugas, porque la parte baja está igual con un montón de fugas que no se están interviniendo en tiempo. Remitir este acuerdo a la Contraloría de Servicios y a la Auditoría Interna del AyA y una copia al señor Douglas Salazar Cortez. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
6- Regidor Fernando Villalobos Chacón: informar lo que vi en el perfil de Facebook de la diputada Carmen Chan, le pediremos a don Olivier que nos investigue un poco más, don Asdrúbal indicó que el un proyecto que se presentó desde acá, habría que ver que cambios sufrió en el camino. Procede a darle lectura completa:
"Muy satisfecha de que hoy aprobamos en primer debate el proyecto 20.914, del cual propone una reforma a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, con el objetivo de potenciar el desarrollo del puerto Caldera y el bienestar de las comunidades puntarenenses de esta zona.
A pesar de su importancia para la reactivación económica, este puerto y sus alrededores no han logrado un crecimiento como la mayoría de las zonas y ciudades portuarias del mundo, debido entre otras causas a la falta de una legislación clara que dé seguridad jurídica para la inversión en infraestructura y servicios.
Este proyecto significa un avance en la búsqueda del desarrollo del Puerto Caldera y la ciudad litoral que lo rodearía. El fin primordial de esta iniciativa que he venido impulsando es que se le conceda a la zona costera del distrito de Caldera las mismas posibilidades que en su momento se les brindaron a las ciudades ubicadas en los puertos del cantón central de Puntarenas, Limón, Golfito, Puerto Cortés y Quepos.
Y según el gráfico contó con 38 votos a favor, ningún voto en contra y 9 diputados ausentes. Entonces ya tenemos que ahondar un poquito más de los alcances de este proyecto y le pedimos a don Olivier dar su aporte para ver los alcances y si va a haber algún beneficio entre los pobladores o si esa parte sigue igual, le agradecemos a don Olivier que nos investigue un poquito más sobre el proyecto para una próxima sesión.
Sr. Alcalde: ella define bien es en qué consiste, no son las mismas condiciones que tiene Jacó, que tiene Golfito, que tiene Puntarenas, que tienen algunas otras áreas que es ciudad puerto lo cual no aplica la zona marítima terrestre simplemente

la gente tiene más derechos o posibilidades una infraestructura en esos lugares. Entonces es importante el proyecto de Ley.
Regidor suplente Douglas Arce: el problema es que deberíamos de ir, tal vez don Olivier nos pueda ayudar en ese tema de esa reforma porque es el bendito pleito que tenemos hace muchos años porque nosotros teníamos una excepción en la ley de milla marítima y cuando se hizo la reforma en la ley 7915 eso era lo que se trataba de buscar de que nosotros tuviéramos esa calidad y tuviéramos el plan regulador urbano como lo decía esa ley, pero cuando se hizo la consulta a la Procuraduría nos salieron con las zonas protegidas, entonces ahora no sé si en esta reforma vamos a topar con lo mismo o vamos a poder aplicar esta nueva reforma porque ese es el pleito que tenemos nosotros desde 99 que no nos dejan aplicar esa ley porque la mayoría de esos terrenos están dentro de la zona protegida y ellos dicen que no se puede reducir esa área. Entonces que tal vez don Olivier nos ayude ahondar en el tema de esta nueva reforma si nos va a liberar de ese problema.
Lic. Olivier López: la Ley básicamente lo que hace es indicar que las zonas donde no son de reserva portuaria, las zonas que no son abarcadas por el decreto del área protectora, las zonas de humedal y de manglares, las que no están dentro de esas condiciones quedan para aplicarse en plan regulador urbano y no la ley de zona marítimo terrestre, entonces las que están afectadas en este momento siguen afectadas, estamos hablando del resto de las zonas que se les aplicaba zona marítimo terrestre, ya no se les va aplicar zona marítimo terrestre sino plan regulador urbano, eso es prácticamente.
Sr. Douglas Arce: señor asesor me queda claro, ya yo sabía que eso era así. Nosotros en el tiempo del diputado Gerardo Vargas recientemente salió el que era el director del SINAC que está ahora en la Procuraduría, hablamos de eso se le mostraron los mapas, se les mostró el mapa de la zona protegida, se les mostró el mapa de la portuaria reservada y nosotros le solicitamos en un expediente con contenido legal que esas zonas teníamos esas condiciones y él nos hizo más bien un dictamen peor de como estaba porque para ellos no nos aplicaba el derecho, voy a recopilar todo eso por lo menos irnos preparando para lo que viene, para que después no nos salgan que no podemos aplicar esta nueva reforma ley, ojalá que se apruebe en segundo debate, yo conozco el proyecto bastante, lo hemos conversado con doña Carmen, pero si me preocupa ese tema, la posición que tenemos nosotros en contra de ese enredo porque como usted bien lo señala hay tres diferentes zonas, pero lo meten en un solo paquete todo como si todo estuviera en zona protegida.
Sr. Alcalde: si aclarar no es lo mismo quedar igual porque donde aplica la zona marítimo terrestre no aplicaría, entonces parte del sector de Caldera que no tiene ninguna limitación pasaría a ser ciudad puerto, entonces en eso simplemente lo que aplicaría es el plan regulador urbano, que es el que no hemos logrado hacer en Caldera producto de la interpretación de la Procuraduría que había dado, más bien con esa Ley viene a afianzar la posibilidad de hacer el plan regulador urbano en algunas áreas aledañas al puerto.
Sr. Presidente Municipal: entonces estamos con eso.
7- Regidor Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal: Recordar que el miércoles a las 6:30 pm., tenemos sesión extraordinaria con los Diputados electos. Por lo que solicita al Concejo Municipal tomar el acuerdo de convocar a sesión extraordinaria el miércoles 27 de abril de 2022, con los señores diputados electos por la provincia de Puntarenas, para escuchar las propuestas de ellos y luego intercambiar con ellos también.
SE ACUERDA: Convocar a sesión extraordinaria el miércoles 27 de abril de 2022, a las 6:30 pm, en la Sala de Sesiones del Palacio Municipa, para atender en

audiencia a los señores diputados electos por la Provincia de Puntarenas 2022-2026. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-068-2022 de fecha 19 de abril de 2022; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la publicación de la **FE DE ERRATAS** de la **PUBLICACIÓN REALIZADA POR LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA EN LA GACETA N° 45 DEL DÍA MARTES 08 DE MARZO DEL 2022, EN LA PÁGINA N° 66,** donde se corrige para que se denomine el título del reglamento de la siguiente manera: **REGLAMENTO INTERNO SOBRE VARIACIONES AL PLAN PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA.**

Esta divulgación se llevó a cabo el día **martes 19 de abril de 2022**, en la **Gaceta Nº 70**. En este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta publicación ante la secretaría del Concejo, para que se traslade a la Administración y se deje una copia para que pueda ser consultada por cualquier interesado." **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Dar recibido el informe GJCME-068-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-069-2022 de fecha 19 de abril de 2022; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la **LEY DE REFORMA PARCIAL DE LA LEY 7717, LEY REGULADORA DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS, DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1997**. A esta normativa le correspondió el número de **Ley 10.146**.

La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día **martes 19 de abril de 2022**, en el **Alcance N° 74**, a la **Gaceta Nº 70**, y en este acto se realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva Ley, una ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y otra para que sea trasladada a la Administración." **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Dar recibido el informe GJCME-069-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-070-2022 de fecha 20 de abril de 2022; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la publicación de la **REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE FONDOS DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE ESPARZA.**

Esta divulgación se llevó a cabo el día **miércoles 20 de abril de 2022**, en la **Gaceta Nº 71**, por lo que a partir de ese momento adquirió vigencia.

En este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta publicación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultado por cualquier interesado y que a la vez se traslade a la Administración." **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Dar recibido el informe GJCME-070-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración y queda un ejemplar en la Secretaría del Concejo para que pueda

ser consultado por cualquier interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-071-2022 de fecha 20 de abril de 2022; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la primera publicación del **PROYECTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA.**

Esta divulgación se llevó a cabo el día **miércoles 20 de abril de 2022**, en la **Gaceta Nº 71**, por lo que a partir de ese momento inició su proceso de consulta pública no vinculante por el plazo de diez días hábiles, mismo que vence el día **miércoles 04 de mayo de 2022**.

En este mismo acto se realiza la entrega de dos ejemplares de esta publicación ante la secretaría del Concejo, para que sea trasladada a la Administración y que a la vez quede en la secretaría para que pueda ser consultado por cualquier interesado." **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Dar recibido el informe GJCME-071-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración y queda un ejemplar en la Secretaría del Concejo para que pueda ser consultado por cualquier interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-072-2022 de fecha 21 de abril de 2022; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la publicación de la **CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA PARA LLEVARSE ACABO EL SÁBADO 11 DE JUNIO DE 2022, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES DEL PALACIO MUNICIPAL.** Con el objetivo de dar a conocer a la población **EL INFORME DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA LEY CALDERA Y PROYECTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.**

Esta publicación se llevó a cabo el día **miércoles 20 de abril de 2022**, en la **Gaceta Nº 71**, y en este mismo acto se realiza la entrega de dos ejemplares de esta divulgación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y para que sea trasladado a la administración municipal." **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Dar recibido el informe GJCME-072-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración y queda un ejemplar en la Secretaría del Concejo para que pueda ser consultado por cualquier interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-073-2022 de fecha 22 de abril de 2022; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto Nº 43318-MP-MIVAH-S-MEIC,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE LA PRESIDENCIA, LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, EL MINISTRO DE SALUD Y LA MINISTRA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO, sobre **LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE DE REVISIÓN DE LOS PLANOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, Decreto Ejecutivo No. 36550 MP-MIVAH-S-MEIC del 28 de abril del 2011.**

En virtud de lo anterior, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el **Alcance N° 75**, a la **Gaceta N° 71**, del día **miércoles 20 de abril de 2022**, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración." **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Dar recibido el informe GJCME-073-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Asuntos Varios

Síndica suplente Rebeca Salas: para informarle al señor Alcalde que el Concejo de Distrito se reúne el sábado 7 de mayo en la cancha multiusos de Guadalupe a las 3 de la tarde.

Segundo vicealcalde Diego Estrada Jiménez: felicitar al joven Ignacio Zamora por la gran actividad que realizó este domingo en el parque Esparza la exhibición de autos su segunda edición, un joven comprometido, un joven emprendedor además y que con este tipo de actividades contribuye un montón en lo que ya hemos hablado bastante en el tema de la reactivación económica, el parque se vio bonito todos salimos a disfrutar, creo que es una actividad excelente ahora que estamos ya prácticamente saliendo de las medidas sanitarias y todo lo demás pues el parque se vio excelente y también felicitar a doña Lourdes por la logística que yo sé que ella mantiene con ese tipo de actividades, así como me está apoyando con el evento de la semana Pura Vida pues también sé que apoyó a don Ignacio y el tema de Servicios Nacional de Guardacostas excelente actividad, muy agradecido con las personas que estuvieron ahí presentes y engalanaron esas actividades. Básicamente esas felicitaciones y que bueno que la Municipalidad y el Concejo Municipal sigue demostrando liderazgo en ese tipo de eventos.

Síndico Cornelio Benavides Céspedes: recordar a los compañeros de las comisiones de Cultura, emprendimiento y turismo que tenemos que estar presentes el jueves 28 de abril a las 8 de la mañana en el túnel de Cambalache y la estación de Caldera con el Incofer y Patrimonio Cultural.

Regidora Fiorella Ramírez Silva: son dos cositas, primero agradecerles a los compañeros de la comisión de la condición de la mujer, a doña Lourdes que nos acompañó en la presentación de proyecto de la Casa de la Mujer, a las compañeras síndica que nos apoyaron y vinieron Irma e Ilianette, la verdad que fue un evento que yo no creí que fuera tan bonito, quedó muy bonito la gente estuvo muy entusiasmada, nosotros pensábamos hacer un pequeño comité de 7 personas y eran como 15 y todas querían integrarlo, eso fue una satisfacción increíble. Gracias doña Lourdes, gracias comisión y gracias compañeras síndicas.

Segundo, el pasado 23 de abril se celebró el día del Libro es por esto que en la persona el señor presidente del Concejo Municipal quien como sabemos tiene a su haber seis publicaciones de libros magistralmente escritos que nos recuerdan entre otras cosas nuestra historia. Don Fernando usted ha publicado por ejemplo “Un héroe del Siglo 21”, en el 2015, “Escribir una nueva historia”, en el 2017, “Descolonizando el pensamiento histórico”, en el 2018, “Historias de don Juanito”, “Desafíos de la Regionalización Universitaria en América Latina”, 2019 y “Don Juan Rafael Mora Porras”, en el 2020. Felicitamos a este escritor compañero de nosotros costarricense y honramos en su persona a todos los escritores costarricenses que con su talento y dedicación nos dan a través de la lectura una forma de aprender y entretenernos. Hacemos entrega de este presente con aprecio y admiración.

La señora doña Fiorella le entrega un ramo de flores al señor presidente Fernando Villalobos Chacón.

El señor Fernando Villalobos, le da las gracias a los compañeros por el honor que le hacen 9 en. Buenas noches

Al ser las veintiún horas del lunes veinticinco de abril de dos mil veintidós, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón
PRESIDENTE

Margoth León Vásquez
SECRETARIA